



**Gerencia Seccional VI – Neiva
PVCF 2022**

**Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Huila
Vigencia 2021**

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELASQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

ALEXANDER BAUTISTA MEJÍA
Gerente Seccional VI
Supervisor

Cristina Castro Arias - Profesional Universitario grado 01

Auditor Líder

Sandra Jaqueline Guerrero Velandia - Profesional Especializado grado 03 (E)

Alicia del Socorro Ballestas Hernández - Profesional Universitario grado 02

Guillermo León Ramírez Gómez - Profesional Universitario grado 02

Juliette Daniels Molina - Profesional Universitario grado 01

Auditores

Neiva, 30 de septiembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1	Gestión financiera y tesorería	6
2.1.1	<i>Estados Financieros</i>	6
2.1.1.1.	Tesorería.....	9
2.2	Gestión Presupuestal.....	15
2.2.1	<i>Presupuesto como Instrumento</i>	15
2.2.1	<i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto</i>	19
2.3	Proceso de Contratación	19
2.4	Gestión Misional.....	29
2.4.1	<i>Proceso de Participación Ciudadana</i>	29
2.4.2	<i>Proceso Auditor de la Contraloría</i>	35
2.4.3	<i>Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal</i>	41
2.4.4	<i>Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal</i>	54
2.4.5	<i>Proceso de Jurisdicción Coactiva</i>	56
2.4.	CONTROL FISCAL INTERNO	62
2.5.	EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	63
2.5.1.	<i>Resultados de la evaluación</i>	63
2.6.	OTROS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	69
2.6.1.	<i>Atención de denuncias de control fiscal</i>	69
2.6.2.	<i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta</i>	70
2.6.3.	<i>Beneficios de control fiscal</i>	71
2.6.4.	<i>Planeación estratégica</i>	72
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	73
4.	ANEXOS	75

1 DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VI de Neiva, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Huila, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Huila, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VI de Neiva. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental del Huila, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como, el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Huila, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Huila correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la **AGR FENECÉ** la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Departamental del Huila en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como, los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, la opinión sobre los estados financieros, **se emite con Salvedades**.

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la entidad, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, por lo tanto, la opinión sobre la gestión del presupuesto es **Razonable**.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental del Huila durante la vigencia 2021, refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”, por lo tanto, la opinión sobre la gestión es **con Observaciones**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de Contraloría Departamental del Huila durante la vigencia 2021, calificándolo como **Efectivo**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor versión 9.1, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 62%, lo que permite concluir su incumplimiento, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

ALEXANDER BAUTISTA MEJÍA
Gerente Seccional VI - Neiva

Versión 1.0 – Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA

2 RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1 Gestión financiera y tesorería

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Departamental del Huila, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 01. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

(Cifras en pesos)

Nro.	Nombre de la Cta.	2020	%	2021	%	Variación Absoluta	Variación Relativa %
1	Activo	788.112.201	100%	932.858.016	100%	144.745.815	18%
11	Efectivo	228.536.605	29%	463.450.881	50%	234.914.276	103%
13	Cuentas por Cobrar	8.066.592	1%	8.761.682	1%	695.090	9%
16	Propiedad Planta y equipo	406.081.446	52%	317.351.599	34%	88.729.847	-22%
19	Otros Activos	145.427.558	18%	143.293.854	15%	2.133.704	-1.4%
2	Pasivos	1.793.892.835	100%	2.133.717.536	100%	339.824.701	19%
24	Cuentas por Pagar	10.000.000	41%	165.377.279	8%	155.377.279	1.553%
25	Beneficios a los Empleados	217.796.498	59%	338.374.925	16%	120.578.427	55%
27	Provisiones	1.566.096.337		1.629.965.332	76%	63.868.995	4%
3	Patrimonio	-1.005.780.634	100%	-1.200.829.520	100%	-195.048.886	19%
31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	-1.005.780.634	100%	-1.200.829.520	100%	-195.048.886	19%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

El activo comparado con la vigencia anterior aumentó en \$144.745.815 (18%), aumentó el efectivo \$234.914.276 (103%), las cuentas por cobrar aumentaron \$695.090 (9%), propiedad planta y equipo disminuyó \$88.729.847 (-22%), y los otros activos disminuyeron en \$2.133.704 (1.4%).

La cuenta Depósitos en instituciones financieras a 31 de diciembre del 2021, presentó un saldo de \$463.450.881, cuya cuenta en comparación a la vigencia 2020 aumentó en \$234.914.276 que equivale a un 103%.

En cuanto a la cuenta de cuentas por cobrar, a 31 de diciembre presentó un saldo de \$8.761.682 pago por cuentas a terceros, en la vigencia 2021 aumentó.

De lo anterior se concluye que la Contraloría Departamental del Huila cuenta con unos ingresos en banco, que a la fecha de auditoría no han sido devuelto.

Así mismo, se evidenció que constituyeron caja menor según Resolución Nro.013 de enero 19 del 2021 por valor de \$1.500.000, de igual forma, cuenta con todos los soportes de gasto cumpliendo con la normatividad vigente.

Mediante Resolución Nro. 656 del 23 de diciembre de 2021, la CGDH efectúa la legalización definitiva de la caja menor para la vigencia 2021, indicando que al cierre de la vigencia hubo reintegro por valor de \$497.399 consignado en la cuenta Nro.6504295953, no se evidenció inconsistencia.

Las cuentas Propiedad plantas y equipos, presentó saldo a 31 de diciembre del 2021 de \$317.351.599, en la revisión se evidenció que en la vigencia disminuyó su valor en \$13.037.465 debido a la depreciación, estos bienes están en uso, los cuales no se evidenció recálculo la vida útil según lo establecido en el Manual de Políticas contables, no realizaron bajas en la vigencia.

Los bienes y recursos de la Contraloría están amparados a través de pólizas de seguros, el valor asegurado es coherente con las cifras presentadas en libros y se verificó que realizan amortización mensual de las pólizas.

En cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios nacionales, una vez verificados con el auxiliar contable, se evidenció que en la vigencia se realizaron compras de bienes por valor de \$1.999.822

El pasivo comparado con la vigencia anterior se aumentó en \$339.824.701 (19%) sustentado en las cuentas por pagar \$155.377.279 (1.553%), beneficio a los empleados \$120.578.427 (55%), provisiones \$63.858.995 (4%).

Se evidenciaron cuentas por pagar de la vigencia 2020, en cuantía de \$215.650.758 según lo contemplado en la Resolución No. 547 del 30 de diciembre de 2020, los cuales contaron con todos los soportes.

Para la vigencia 2021, la Contraloría reconoció cuentas por pagar mediante Resolución No. 667 del 31 diciembre del 2021, por valor de \$367.338.253, lo que

representó un aumento en 70% con relación al año anterior. La totalidad de las cuentas al cierre de la fecha de ejecución de la auditoría, estaban canceladas las cuentas por pagar del 2021 relacionando todos los soportes legales en cumplimiento de la normatividad vigente.

El patrimonio presentó \$195.048.886 (-19%), que corresponde a la pérdida del ejercicio 2020.

En la vigencia 2021 la Entidad reportó directamente en el chip debido que a la Contraloría se le asigna el código para su reporte ante la contaduría, así mismo dejó de agregar información a la Administración Central.

Se observó que, a través del Decreto No.324 del 7 de enero del 2021, fue aprobado el presupuesto. La Gobernación realizó las transferencias en un 100% y de igual forma las entidades descentralizadas.

La Entidad auditada, presentó presupuesto de ingresos en la vigencia 2021 por valor de \$5.376.121.497, los cuales representaron un aumento del 7.70% respecto de la vigencia 2020, en la cual fueron de \$4.991.804.519.

Se detalló que la Contraloría en su balance en la cuenta 912004 litigios un valor \$1.171.536.351 que corresponde a las demandas y se evidencia que en la parte jurídica reporta la suma de \$ 2.044.039.935, lo cual indica que, el Ente de Control no registró el valor total de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Entidad , así mismo se observó inconsistencia en las cuentas 511114 materiales y suministro, cuenta 510702 Cesantías, cuenta 510803 capacitación, bienestar y estímulo y la cuenta 511123 comunicación y transporte, información que no coincide con lo pagado en la vigencia.

Se verificó que en la vigencia 2021, el sujeto de control realizó notas contables a la naturaleza de la actividad principal, políticas contables, sostenibilidad contable y contables específicas.

En cumplimiento de la Resolución No. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, el jefe de la Oficina de Control Interno realizó la evaluación anual del sistema de control interno contable, obteniendo calificación de 4.85 sobre 5.0 lo que equivale al rango de Adecuado, de lo cual se observó coherencia con los resultados obtenidos de la revisión efectuada por parte de la AGR.

En la revisión efectuada a los estados financieros de la entidad, se verificó que esta calificación está acorde a lo Auditado.

De la evaluación de la veracidad de los saldos de las cuentas del estado de situación financiera y estado de resultados, se concluye que hubo un adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, conforme al Régimen de Contabilidad Pública vigente.

2.1.1. Tesorería

De la evaluación efectuada, se evidenció que la Contraloría cuenta con los comprobantes de pago, de acuerdo a lo establecido en la Ley 594 de 2000, realizándose con el orden de la ejecución del presupuesto y su equivalente al comportamiento de los recaudos. Las obligaciones tributarias fueron pagadas oportunamente.

Con respecto a los recaudos, se revisaron encontrándose que las cifras reportada de \$6.366.194.852 fue lo recaudado del presupuesto de la vigencia. Al 31 de la entidad tenía cuentas pendientes por cobrar por valor de \$8.761.692 y saldo en banco por la suma de \$463.450.881, estos ingresos son para respaldar el pago de las cuentas pendientes por pagar por valor de \$367.338.253, que se encuentran beneficios a los empleados, descuentos en nómina, pagos de retención en la fuente \$24.342.000, de esto nos da una diferencia en banco por valor de \$80.532.310 los cuales a la fecha de auditoría no han sido devuelto.

Se verificó, que la entidad ejecutó los pagos de conformidad al Plan Anual de Caja, estos fueron analizados y se evidencia que están firmados por el ordenador del gasto, de igual forma se detalló que hubo reducción y adición en el presupuesto y no se observó modificación del PAC proyectado.

De lo anterior, se detalla que la entidad cumplió con la normatividad del Decreto nro. 111 de 1996, artículos 73 y 74, principio de legalidad y lo establecido en la Resolución No. 156 de 2018 de la Contaduría General de la Nación. Situación que contraviene lo establecido en la Resolución Nro. 119 del 2006 y el Artículo 7º del Decreto 1914 de 2003 y el artículo 77 del Decreto 111 de 1996.

En conclusión, decimos que la Contraloría efectuó mensualmente las conciliaciones bancarias, se verificaron la discriminación de cada una de ellas, de igual forma Se constató el recaudo de ingresos durante la vigencia auditada, por concepto de las transferencias de la Gobernación del Huila y las entidades descentralizadas. se observó ingresos por incapacidades en la vigencia. Realizaron conciliaciones entre el área de tesorería, presupuesto y contabilidad, a pesar de haber hecho conciliaciones se detallaron inconsistencias entre las áreas. Así mismo se detalló que la entidad no realiza comprobantes de egresos para los pagos por transferencia no teniendo un control en los comprobantes de egresos.

Con referente a la certificación de la Contraloría generó riesgo bajo en el proceso financiero.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 02. Muestra año 2021 Evaluación Estados Contables

(Cifras en pesos)

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
1	ACTIVO	932.858.016	100	
1110	Depósitos en instituciones financieras	463.450.881	50	Posibilidad que falten controles en la conciliación del saldo de tesorería,
13	Cuentas por cobrar	8.761.682	1	
16	Propiedad, planta y equipo	317.351.599	34	Posibilidad en el registro y control de los bienes y recursos de la entidad pública no se ajustan a los procedimientos establecidos en el RCP,
19	Otros Activos	143.293.854	15	Posibilidad del desarrollo de las transacciones económicas que realiza la entidad pública
2	PASIVO	2.133.717.536	100	
24	Cuentas por pagar	165.377.279	8	Posibilidad que la entidad no aplica el cuadro contable, de tesorería y presupuesto entre las cuentas individuales.
2511	Beneficios a los empleados	338.374.925	16	Posibilidad si no existe integralidad en los sistemas de información financieros, contables,
2701	Litigios y Demanda	1.629.965.332	76	Posibilidad si no existe integralidad en los sistemas de información financieros, contables,
3	PATRIMONIO	1.200.859.520	100	
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	1.200.859.520	100	Posibilidad si no existe integralidad en los sistemas de información financieros, contables,
4	INGRESOS	5.378.146.498	100	
4110	Contribuciones, tasas e ingresos	5.378.146.498		Posibilidad que no se apliquen los principios contables.

Código cuenta	Nombre cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
5	GASTOS	5.378.146.498	100	
5101	Sueldos y salarios	2.694.513.564	50	Posibilidad si no existe integralidad en los sistemas de información financieros, contables,
5102	Contribuciones Imputadas	95.804.785	2	
5103	Contribuciones efectivas	725.466.902	13	
5104	Aportes sobre la nómina	165.292.800	3	
5107	Prestaciones sociales	1.078.833.575	20	
5108	Gastos de personal diversos	417.082.241	8	
5111	Generales	108.939.255	2	
5360	Depreciaciones apropiadas	90.729.670	2	

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2021

No se presentó limitación en la muestra seleccionada y fue ejecutada en un 100%,

Hallazgos del Proceso Financiero

Hallazgo administrativo nro. 01, por inaplicación del principio “Devengo” y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.

La Entidad no registró en la cuenta 190603 - Avances para viáticos y gastos de viaje, la suma de \$190.204.215, que corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios para asistir a capacitaciones y ejecutar las labores administrativas y misionales, se evidenció que a través de la orden de pago la Entidad afecta directamente el gasto debitando la Subcuenta 510807- gastos de viajes, y acredita un pasivo en la 25111902 - gastos de viaje y debitan en la 510810 – Viatico, y acreditan en la cuenta 25111901 Para realizar el pago realizan una nota contable, cancelando la cuenta por pagar de la 251119 - gastos de viaje y acredita la 111006 - Bancos, lo cual evidencia que la Entidad no está utilizando correctamente las cuentas e inaplicando el principio de Devengo para otorgar el pago de las comisiones.

Lo evidenciado contraviene el principio “Devengo” contenido en el numeral 5 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación- CGN y lo establecido en la Resolución No. 620 de 2015 de la CGN, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno". Así mismo, incumple el numeral 3.3.1. Controles asociados al cumplimiento del marco normativo, acciones 18 y 22 de la etapa de reconocimiento, del instructivo anexo a la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN, “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control

interno contable”. Además, omite lo adoptado por la Contraloría en el Manual de Políticas Contables, “Principios que orientan el proceso contable”.

Situación que pudo presentarse posiblemente falta de controles en la aplicación de los principios de contabilidad pública, inobservancia de la norma y/o parametrización del software, lo que afecta la calidad y confiabilidad de la información.

Hallazgo administrativo nro. 02, por incertidumbre en el valor de las demandas en contra de la Entidad.

La Contraloría en la cuenta 912004-Pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos, presentó un saldo por valor \$1.171.536.351, que corresponde a una demanda, valor inconsistente al evidenciar que la oficina jurídica reportó diecinueve controversias judiciales administrativas y restablecimiento del derecho que sumaron \$2.044.039.935, lo cual indica que, el Ente de Control no registró el valor total de las demandas interpuestas por terceros en contra de la Entidad.

Inconsistencia que contraviene las características de relevancia y representación fiel de la información financiera, numerales 4.1.1. Relevancia y 4.1.2. Representación fiel, del Marco Conceptual para la preparación y presentación de la información financiera. Así mismo, incumple los numerales 1.2.1. Análisis, verificaciones y ajustes y 1.2.2. Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable del Instructivo No. 001 de 24 de diciembre de 2021 y lo dispuesto en los numerales 3.2.14. Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15. Depuración contable permanente y sostenible del instructivo del Procedimiento para la evaluación del control interno contable de la Resolución No. 193 de 2016 de la CGN.

Además, incumple el procedimiento establecido en la Resolución nro. 116 de 2017, por medio de la cual, se incorpora el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias emitida por la Contaduría General de la Nación.

Evento ocasionado por falta de procedimientos y/o mecanismos de control para conciliar la información por parte de la oficina jurídica y contabilidad, generando inexactitud e incertidumbre en la información financiera.

Hallazgo administrativo nro. 03, Por falta de Controles en la Conciliación de Tesorería.

Se evidenció, que la Contraloría Departamental del Huila no realizó controles en la

conciliación del saldo de Tesorería por concepto de los ingresos recaudados en la vigencia 2021, ingresos en mención se encuentra en las cuentas bancarias por valor de \$463.450.881, y en las cuentas por cobrar la suma de \$8.761.682, quedando un valor total de \$472.212.563, los cuales deben ser para el pago de las cuentas por pagar por un valor de \$367.338.253, retención en la fuente por \$24.342.000, como consecuencia de lo anterior se identifica un excedente de \$80.529.310 ingresos no identificados los cuales a la fecha no han sido devueltos al Tesoro Departamental. Situación que contraviene lo establecido en la Resolución Nro. 119 del 2006 y el Artículo 7º del Decreto 1914 de 2003, el cual establece la entidad pública será responsable de adelantar las gestiones necesarias que conduzcan a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna, se constituye en un presunto incumplimiento de un deber legal de conformidad con lo señalado en el artículo 34 No. 1º de la Ley 734 de 2002.

Lo anterior, generado por desatención normativa y falta de control, lo que puede ocasionar que el activo de la entidad incrementa o se comprometan recursos que no se encuentran autorizados, pudiendo generar un resultado adverso o negativo afectando los estados contables.

Hallazgo administrativo nro. 04, por diferencias en las cuentas 511114 materiales y suministro

La Contraloría Departamental del Huila, presentó como gasto a 31 de diciembre de 2021 en las siguientes cuentas:

Tabla nro. 03. Por diferencias en las cuentas causadas y presupuestadas

(cifras en pesos)

Nombre de la cuenta	Reportado Gasto en F-1	Reportado Pagado en F-7	Diferencia
Cta. No.511114 materiales y suministro	1.073.350	68.430.641	67.357.291

Fuente: Elaboración propia.

Situación que contraviene el marco conceptual, numeral 4 Características cualitativas de la información financiera, 4.2 Características de mejora, como verificabilidad y comparabilidad; situación generada presuntamente por falta de control y seguimiento de los registros financieros. Lo que implica que la información contable no sea confiable, ni precisa.

Hallazgo administrativo nro. 05, por haber omitido la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

De acuerdo al inventario de bienes de la Propiedad Planta y Equipo se observó que la Contraloría Departamental de Huila a 31 de diciembre del 2021, presenta bienes

totalmente depreciados que aún se encuentran en uso, ante lo cual no ha dado aplicación a lo establecido en el numeral 10.3- Medición posterior, de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la cual establece que la vida residual, la vida útil y el método de depreciación asignados a los bienes deben ser revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable, a efectos de ajustar oportunamente los factores que determinan el valor en libros y evitar con ello que se deprecien en su totalidad cuando aún no haya finalizado la vida útil, y se encuentren generando beneficios económicos o un potencial de servicios para la entidad.

La anterior situación denota falta de control, como lo indica la Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.3.1 controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, en lo correspondiente a medición posterior ítem 28, lo cual generó presentación de información no ajustada al nuevo marco normativo.

Hallazgo administrativo nro. 06, por falta de Controles en los Comprobantes de egresos.

Se evidenció, que la Contraloría Departamental del Huila no realizó controles en los comprobantes de egresos por concepto de los pagos realizados en la vigencia 2021, se detalló que la entidad no tiene un consecutivo de comprobantes egresos con relación a toda clase de pagos, debido a que ellos en los pagos por transferencias a proveedores no realizan comprobantes de egresos si una nota contable, evadiendo el ciclo contable y del sistema documental es transversal a los marcos normativos y tiene como propósito definir las etapas del proceso contable para que los hechos económicos se registren conforme a los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación establecidos en los respectivos marcos normativos, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos.

Situación que contraviene lo establecido en la Resolución No. 525 del 2016 conformé al numeral 5.2.4, el cual busca desarrollar aspectos que tienden verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, regulando aspectos relativos a los soportes comprobantes y libros de contabilidad.

La anterior situación denota falta de control, como lo indica la Resolución 525 de 2016 en el numeral 5.2.4 controles asociados al cumplimiento del marco normativo, a las etapas del proceso contable, lo cual puede generar falta de control en los documentos e inconsistencias de los libros, información no ajustada al nuevo marco normativo.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con lo evidenciado en la ejecución del proceso financiero riesgos evaluados, del análisis realizado a la información que compone los estados financieros, así mismo estructura y contenido se evidenció debilidades y riesgos de control administrativo como son la aplicación integral de los lineamientos contables ordenados por la Contaduría General de la Nación, deficiencia de controles en el análisis, depuración y validación de la información financiera, situación que no es visible en la revisión de cuenta, por consiguiente, resulta diferente a los indicadores que determinan la certificación frente al proceso contable que lo muestra con un nivel bajo.

2.2 Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2021, fue aprobado mediante Decreto 324 del 7 de enero de 2021 por un valor de \$4.477.325.947, el cual efectuó adiciones, una por valor de \$493.183.924 y otra por \$518.120.000 para un valor total de \$1.011.303.924 y a la vez se realizó una reducción por valor de \$112.508.374; para un presupuesto de gastos definitivo de \$5.376.121.497, que fue ejecutado en un 100%.

2.2.1 Presupuesto como Instrumento

El 100% del presupuesto de la Entidad se destinó a atender los gastos de funcionamiento, de los cuales el 91% corresponden a gastos de personal (\$4.891.930.711), el 8% a gastos generales (\$408.911.791) y el 1% por transferencia (\$75.278.993). La auditoría se enfocó a evaluar los riesgos determinados en la prueba de recorrido del proceso presupuestal como (Los procesos de estimación de recursos por contribuciones, los reintegros de excedentes presupuestales, las cuentas por pagar de vigencias anteriores y las constituidas en la vigencia evaluada, las modificaciones presupuestales, ejecución del PAC con el propósito de verificar la estimación de los recursos y la proyección de los gastos de servicios personales).

Como el objetivo de esta línea, es evaluar la aprobación y ejecución presupuestal por parte de la Contraloría, teniendo en cuenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto –Decreto Nacional nro.111 de 1996, se tomaron como muestra los libros presupuestales de los meses de enero, marzo, abril, junio, octubre y diciembre de 2021, con el fin de verificar los registros de los compromisos más representativos (Sueldos de personal de nómina, prima de servicios, prima de navidad, prima de vacaciones, honorarios profesionales, viáticos y gastos de viaje, capacitación y bienestar social).

Se identificó que, la Contraloría no realiza acto administrativo para la aprobación del Plan Anual Mensualizado de la vigencia 2021. De igual forma, no se evidenció modificación del PAC, a razón de que la entidad realizó adición y reducción en la vigencia, de igual forma se evidenció que la Contraloría no realizó pagos antes de la aprobación del PAC.

Del presupuesto de la Contraloría por \$5.376.121.497 se destinó el 2%, es decir \$107.522.429 para capacitación de los funcionarios, de esta forma cumpliendo con lo reglamentado en el artículo 4° de la Ley 1416 de 2010. De igual forma, se detalló que apropiaron recursos para pago de intereses moratorio del proceso judicial nro.41001233310032001070101.

La Contraloría General del Departamento del Huila, cumplió con lo establecido en las normas de ajuste fiscal, en cuanto a la apropiación del presupuesto y límite del gasto para el cálculo presupuestal, lo que demuestra acatamiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 y 2 de la Ley 1416 de 2010, del fortalecimiento del control fiscal.

Con referente a la certificación de la Contraloría genero riesgo bajo en el proceso presupuestal.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 04. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal	2.309.830.249	100	Posibilidad de que hayan comprometido mayores recursos en la ejecución de gastos.
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	262.140.189	100	
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	16.547.400	100	
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	99.136.100	100	
2.1.01.03.01.03.05	ESAP y otras Universidades	16.547.400	100	
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	33.061.900	100	
2.1.01.03.01.03.09	Administradoras Riesgos Profesionales	16.963.300	100	
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	337.358.851	100	
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	238.969.451	100	
2.1.02.02.01	Capacitación	109.922.000	100	Posibilidad de no comprometer el 2% del

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	% presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
				presupuesto de la entidad para capacitación.
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	190.204.215	100	Posibilidad de que hayan comprometido mayores recursos en la ejecución de gastos.
Totales		3.630.681.055		

Fuente: F-07 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL 2021

No se presentó limitación en la muestra seleccionada y fue ejecutada en un 100%,

Hallazgos en el Proceso Presupuestal

Hallazgo administrativo nro. 07, por inconsistencias en las modificaciones presupuestales.

La Contraloría Departamental del Huila presentó en la Ejecución Presupuestal de Gastos, en la columna Créditos y Contra créditos por un valor de \$493.062.904 estos traslados si cuentan con el acto administrativo firmado por el Contralor, de igual forma se detalla que realizaron una reducción por \$112.508.374 y dos adiciones por un valor \$1.011.303.924, que al ser confrontado no se evidenció acto administrativo internos autorizados por el Contralor para realizar el procedimiento de las adiciones y la reducción que se refleja en la ejecución, generando incertidumbre en la información reportada que sustenta las modificaciones presupuestales, situación que contraviene el artículo 77 del Decreto 111 de 1996, El cual establece que expedido el decreto se procede a reformar con la debida autorización interna para eliminar los saldos o adicionar las apropiaciones donde debe señalar respecto del equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia.

Lo anterior se presentó por presuntas debilidades en los controles, lo que podría ocasionar ilegalidad en la constitución de las modificaciones presupuestales.

Hallazgo administrativo nro. 08, por falta de acto administrativo de la modificación del PAC proyectado.

Se observó que la Contraloría no cuenta con un acto administrativo correspondiente modificaciones del PAC proyectado en concordancia con dos adiciones y una reducción presupuestal realizada durante la vigencia, contraviniendo lo establecido en el Artículo 77 del Decreto 111 del 1996, que establece “Cuando, el Gobierno se

viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas”.

Situación que denota presunta falta de control, diligencia y cuidado al momento de efectuar la contabilización, lo que podría generar una inadecuada información para los usuarios, la toma de decisiones y el control.

Los resultados obtenidos en el proceso financiero son coherentes con los del informe de certificación anual de la gestión de la Contraloría en la que se evidenció que el proceso cuenta con un nivel de riesgo bajo de no ejecutarse.

Hallazgo administrativo nro. 09, con presunta connotación disciplinaria, por pago de intereses moratorios en proceso judicial.

La Contraloría pagó el valor de ciento trece millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y nueve pesos, moneda legal (\$113.666.939) por concepto de intereses de mora, como consecuencia de la sentencia condenatoria proferida en segunda instancia por el Consejo de Estado dentro del proceso judicial radicado 41001233100020010070101, la cual fue notificada el día 16-10-2020 y quedó ejecutoriada el día 23-10-2020. Sin embargo, la primera fecha de pago se efectuó hasta el día 15 de octubre de 2021, de conformidad con la tabla siguiente:

Tabla nro. 05. pago de intereses moratorios en proceso judicial

(cifras en pesos)

Valor Fallo	Res. Nro.	Fecha de la Resolución	Fecha de Pago	Nota Bancaria Pago	Concepto	Valor Pagado
388.404.976	557	15/10/2021	15/10/2021	NBB-2021000173	Abono Intereses Moratorios	25.141.762
	602	22/11/2021	22/11/2021	NBB-2021000194	Abono Intereses Moratorios	30.000.000
	663	30/12/2021	30/12/2021	NBB-2021000233	Abono Intereses Moratorios	28.831.531
	77	07/04/2022	08/04/2022	NBB-20220002047	Abono a Capital	209.049.311
	121	25/04/2022	25/04/2022	NBB-20220002052	Abono a Capital	179.355.665
					Abono Intereses Moratorios	29.693.646
Total						502.071.915

Fuente: Elaboración propia.

La anterior situación se presentó en contravía de los artículos 12, 18, 112 literal a) del Decreto 111 de 1996, artículo 3 numerales 7, 11 y 12, artículo 9 numerales 12 y 13 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 34 numerales 1, 3 y 18 de la Ley 734 de 2002,

debido a una inadecuada planeación presupuestal y a la falta de controles por la alta administración, ocasionando un inoportuno pago de la condena impuesta por la providencia judicial.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

Con lo evidenciado en la ejecución del proceso de acuerdo a los riesgos evaluados, se detalló en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Presupuesto como Instrumento durante la vigencia 2021, fue razonable y los indicadores que determinan la certificación frente al proceso presupuestal que lo muestra con un nivel bajo es coherente.

2.2.1 Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.3 Proceso de Contratación

La Contraloría Departamental del Huila durante la vigencia 2021 celebró 30 contratos por valor total de \$357.763.113, lo que correspondió al 7% de presupuesto de gastos aprobado de la Entidad (\$5.376.121.495).

Se observó que en la Entidad no existió delegación de la contratación y los contratos se ajustaron a los límites de las cuantías para contratar, teniendo en cuenta que la mínima cuantía ascendió a la suma de \$25.438.728.

De acuerdo con la modalidad, el tipo de contrato y el rubro presupuestal, los contratos se clasificaron así:

La contratación en la Contraloría se realizó por tres (3) modalidades, resultando la contratación de mínima cuantía como la más utilizada, en un porcentaje del 50% (15) y a la que más recursos destinaron equivalente a un 50% del valor total de los contratos (\$178.937.185); en segundo lugar, la contratación directa con un porcentaje del 43% de contratos suscritos (13) con recursos equivalentes al 42% (150.549.026) y en tercer lugar, la menos utilizada, la selección abreviada en un porcentaje del 7% del total de contratos suscritos (2) y al 8% de los recursos invertidos (\$28.276.902).

Las modalidades de selección escogidas corresponden a las cuantías certificadas por la entidad y al objeto contractual.

De otra parte, la mayor contratación efectuada y a la que mayor recurso se destinó por la Contraloría, fue la prestación de servicios, equivalente al 70% de los contratos

(21) y al 77% del valor total (\$277.154.043). Los tipos corresponden a su objeto contractual.

Respecto al rubro presupuestal, se observa que durante la vigencia 2021, tanto el mayor número de contratos celebrados que corresponde a ocho con un porcentaje del 27%, como el mayor porcentaje de recursos utilizados en la contratación, fue apropiado al rubro Capacitaciones con \$79.660.000, equivalente al 22% del valor total de la contratación efectuada por la Contraloría. Los rubros presupuestales apropiados son coherentes con cada objeto contractual.

La Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones y de bienes y servicios- PAA, el cual fue aprobado mediante Resolución nro. 014 del 20 de enero de 2021, por valor inicial de \$610.774.400; el cual fue publicado el 20 de enero de 2021 en la plataforma SECOP II y en la página web de la entidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Dicho plan sufrió una actualización mediante la Resolución 282 del 9 de junio de 2021, la cual fue publicada en SECOP II y en la página web de la Entidad, pero en esta actualización se publicó nuevamente el plan inicial. Sin embargo, en la presente vigencia, ya se han realizado las actualizaciones acordes con el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, por lo cual, no será objeto de observación.

En cuanto al certificado de disponibilidad presupuestal y al registro presupuestal, la Contraloría cumple los términos legales y los valores para su expedición. Así mismo, las garantías suscritas en los contratos evaluados se constituyeron en legal forma.

De otra parte, no se presentaron adiciones contractuales, ni contratos con vigencias futuras, ni existieron terminaciones anticipadas, ni suspensiones, ni se constituyeron reservas presupuestales.

Finalmente, se verificó que el plazo establecido en el contrato es igual al término transcurrido entre la fecha de iniciación y la de terminación, que los contratos se encuentran terminados durante la vigencia y que los objetos contractuales rendidos por la Contraloría en el SIA Observa se encuentran acorde con el Plan Estratégico propuesto para la vigencia 2020-2021.

Muestra seleccionada

De un universo de 30 contratos celebrados durante la vigencia 2021 por valor de \$357.763.113, se verificó siete contratos por \$177.724.289, que representa el 50% del valor total de contratos y el 23% del número de contratos suscritos.

Tabla nro. 06. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Objeto	Tipo de Contrato	Valor Total (\$)	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
001	<p>Objeto del contrato adquisición de las siguientes pólizas: contra todo riesgo para los bienes muebles, plataforma tecnológica.</p> <p>Contra todo riesgo para dos vehículos tipo camioneta identificados con placas OWI 562, OJZ 599 y GEV 344 de manejo global para los funcionarios encargados del manejo de recursos y bienes de la Contraloría Departamental del Huila.</p> <p>Seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT para las camionetas de placas OWI 562, OJZ 599 y GEV 344.</p> <p>De responsabilidad civil para algunos funcionarios de la entidad según lo dispuesto en el artículo 18 del acuerdo laboral no 001 de 2016 celebrado entre la Contraloría Departamental del Huila y la asociación de servidores públicos de los organismos de control de Colombia ASDECCOL.</p>	Contrato de Prestación de Servicios	23.633.702	7	<p>Que se publique la totalidad de los documentos contractuales o dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.</p> <p>Que se paguen diferentes valores a los debidos y se cause un detrimento patrimonial.</p> <p>Que no se estime el valor del contrato en los estudios previos.</p>
002	<p>Prestación de servicios profesionales consistente en la asesoría, seguimiento, capacitación, implementación, sostenimiento, vigilancia y control del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Departamental del Huila.</p>	Contrato de Prestación de Servicios	37.400.000	10	<p>Que se publique la totalidad de los documentos contractuales o dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.</p> <p>Que se paguen diferentes valores a los debidos y se cause un detrimento patrimonial.</p> <p>Que la Entidad no verifique la idoneidad requerida para los contratistas.</p>
003	<p>Suministro de combustible ACPM, cambio de aceite, filtros y lavado interno y externo para los vehículos de placas OWI 562, OJZ 599 y GEV 344, vehículos que conforman el parque automotor de la Contraloría Departamental del Huila.</p>	Suministro	25.000.000	7	<p>Que se publique la totalidad de los documentos contractuales o dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.</p> <p>Que se paguen diferentes valores a los debidos y se cause un detrimento patrimonial.</p> <p>Que no se estime el valor del contrato en los estudios previos.</p>

Nro. Contrato	Objeto	Tipo de Contrato	Valor Total (\$)	%/total contratación vigencia	Riesgo identificado
011	Prestar los servicios requeridos para llevar a cabo actividades que hacen parte del plan de bienestar social e incentivos correspondientes a actividades deportivas, culturales y familiares de la Contraloría Departamental del Huila, proyectados para la vigencia 2021.	Contrato de Prestación de Servicios	17.380.000	5	Que se publique la totalidad de los documentos contractuales o dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II. Que se paguen diferentes valores a los debidos y se cause un detrimento patrimonial. Que la Entidad no verifique la idoneidad requerida para los contratistas.
0017	Prestación de servicios profesionales consistentes en realizar capacitación en la modalidad de diplomado virtual a 16 funcionarios de la Contraloría Departamental del Huila, sobre diplomado en derecho probatorio, procesal y normas actualizadas en el proceso de responsabilidad fiscal. Tema incluido dentro del plan institucional de capacitaciones de la vigencia 2021.	Contrato de Prestación de Servicios	28.160.000	8	Que se publique la totalidad de los documentos contractuales o dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II. Que se paguen diferentes valores a los debidos y se cause un detrimento patrimonial. Que la Entidad no verifique la idoneidad requerida para los contratistas.
021	Prestar el servicio logístico a todo costo para el fortalecimiento institucional, integración, recreación, promoción de valores y principios institucionales y esparcimiento para los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Huila	Contrato de Prestación de Servicios	25.000.000	7	Que se publique la totalidad de los documentos contractuales o dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II. Que se paguen diferentes valores a los debidos y se cause un detrimento patrimonial. Que la Entidad no verifique la idoneidad requerida para los contratistas.
83298	Renovación de cuarenta y ocho 48 licencias office Microsoft m365 apps For Enterprise Open Shrdsvr Monthly Subscriptions Volume License Government Olp 1 License Nolevel Qualified Annual.	Compraventa	21.150.587	6	Que se publique la totalidad de los documentos contractuales o dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II. Que se paguen diferentes valores a los debidos y se cause un detrimento patrimonial. Que no se estime el valor del contrato en los estudios previos.

Fuente: SIA Observa, vigencia 2021

Los anteriores contratos iniciados y terminados durante la vigencia 2021, fueron auditados en su totalidad, de conformidad con los riesgos identificados en la tabla anterior.

Respecto de los contratos evaluados con base en el riesgo “Que se paguen diferentes valores a los debidos y se cause un detrimento patrimonial”, se observó en los contratos de la muestra que los pagos realizados a los contratistas estuvieron acordes con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y con los informes de supervisión en los cuales se registraron y se controlaron adecuadamente; los comprobantes de egreso y las certificaciones bancarias son congruentes y corresponden a los valores y la forma de pago establecida, lo que denota que la efectividad en sus controles fue eficaz.

Ahora bien, de acuerdo al riesgo “Que no se publique la totalidad de los documentos contractuales o dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II” se observó en los contratos evaluados que la Contraloría publicó oportunamente la totalidad de sus documentos en la plataforma SECOP II. Conforme al riesgo “Que no se estime el valor del contrato en los estudios previos” se verificó que los estudios previos de los contratos de la muestra contienen la estimación del valor y su debida justificación conforme a la normatividad vigente.

De otra parte, respecto al riesgo “Que la Entidad no verifique la idoneidad requerida para los contratistas” se encontró en los contratos revisados, que existe certificación de idoneidad del contratista y es verificada por la oficina jurídica.

Finalmente, se observó que la contratación ejecutada obedeció a las necesidades identificadas por la entidad.

Hallazgos de la gestión en contratación

Una vez finalizada la evaluación, no se materializaron riesgos, por lo cual, no se generaron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

De acuerdo con los riesgos evaluados en el proceso, la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, específicamente, el cumplimiento de objetos y obligaciones contractuales, así como la satisfacción de las necesidades planteadas en su planeación, fueron situaciones que apuntaron al cumplimiento del Plan Estratégico y a la misión de la entidad durante la vigencia.

Así mismo, el debido registro y control de los pagos efectuados a los contratistas en los informes de supervisión, la publicación de la contratación en el SECOP II y en

su página web, la eliminación de la causa de los hallazgos plasmados en el plan de mejoramiento suscrito con la AGR en la vigencia anterior y la observancia de los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, concluyen que la gestión del proceso fue *razonable*.

Finalmente, los resultados de la presente auditoría coinciden con lo manifestado en la certificación anual de gestión de la Contraloría para la vigencia 2021, respecto a los resultados que arrojó el indicador secundario “Nivel de publicidad en la contratación estatal” - Nivel 5, riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

2.3.1.1 Proceso de Talento Humano

De acuerdo con la confrontación de información suministrada y la rendición de la cuenta de la Contraloría Departamental del Huila, se evidenció una planta de personal autorizada de 49 funcionarios, desagregada entre directivos, Asesores, Profesionales, técnicos y asistencial, la cual se encuentra ocupada en su totalidad así:

Tabla no. 07. Funcionarios por nivel

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia					
	De Periodo	Libre Nombramiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total, funcionarios
Asistencial	0	1	2	8	0	11
Técnico	0	0	4	5	0	9
Profesional	0	1	15	1	0	17
Asesor	0	5	0	0	0	5
Directivo	1	6	0	0	0	7
TOTAL	1	13	21	14	0	49

Fuente F-14 SIREL vigencia 2021.

El número de siete directivos corresponde al 14%, diecisiete profesionales corresponden al 35%, nueve técnicos corresponden al 18% y once asistenciales que representan el 23%, cinco asesores 10% frente al total de la planta ocupada.

Con relación al análisis frente a las diferentes áreas de la Entidad, la Contraloría Departamental del Huila en la tabla anterior se analiza que la planta autorizada es de 49 funcionarios y la ocupada el 100%, representada en el área misional con treinta y tres funcionarios lo que equivale al 67.34% y cuatro del área administrativa lo que indica un 32.66%.

Se constató que en la vigencia evaluada si hubo personal vinculado dos nombramientos provisionales y uno ordinario durante la vigencia rendida, no observándose riesgo.

El Plan Anual de Capacitaciones para la vigencia 2021, se adoptó a través de la Resolución Nro. 018 del 27 de enero de 2021, no se evidenció modificación de este.

Se detalló que la entidad asignó un presupuesto inicial para capacitación por valor de 102.848.085, el cual tuvo una edición de \$7.073.915 para un total de \$109.922.000.

Se revisaron las 17 actividades, donde se pudo evidenciar que dichos contratos cuentan con todos los soportes legales, información articulada con el proceso contractual, observando registros fotográficos, lista de asistencia del personal y cuestionario sobre el tema a tratar.

El personal capacitado en estas actividades fueron el personal de planta y todos los sujetos y puntos de control, esto se constató al momento de verificar la lista de asistencias de todas las actividades de capacitación rendidas en el año 2021 estas fueron incluidas en el plan de capacitación.

Se observó cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 relacionado con la destinación del 2% del presupuesto para actividades de capacitación equivalentes a \$107.522.429.

La Contraloría Departamento del Huila desarrolló el plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en este plan se tomaron en cuenta los aspectos de prevención de lesiones, enfermedades laborales, entrega de elementos de protección personal, pausas activas durante la jornada laboral y Vacuna Covid-19 a funcionarios de la entidad entre otras actividades, encontrándose ajustado a la normatividad vigente.

Se verificaron los pagos generados por gastos de viaje y viáticos, se evidenció que la Entidad no tiene un procedimiento establecido para conferir, liquidar, pagar y legalizar la comisión de servicios otorgadas a los funcionarios. Situación contraria a lo establecido en los artículos 2.2.21.3.6 y 2.2.21.5.2 del Decreto 1083 de 2015.

Se comprobó que los viáticos se encuentran relacionados con el Decreto 979 de 2021, Resolución No. 090 de 24 septiembre 2020 y Resolución No. 258 de 10 noviembre de 2021, por el cual se fijan la escala de viáticos, se observó que el valor de los viáticos de los funcionarios se encuentra dentro de los rangos de dicha escala, estos encontrándose acorde con la normatividad vigente.

De acuerdo a la muestra seleccionada se revisó la liquidación de la nómina correspondiente al mes de junio y diciembre 2021, representada en 49 funcionarios, esta última con un total devengado de \$264.660.548, deducciones por \$82.976.683 para un total neto pagado de \$181.683.865, dichos valores se encuentran

coherentes con lo cancelado a los funcionarios, el cual fue realizado mediante transferencia Bancaria, se comprobó que el valor neto pagado es afín con lo registrado en contabilidad; igualmente la prima de servicios y la prima de navidad, donde se evidenció buen procedimiento y manejo para la liquidación. Las prestaciones sociales fueron liquidadas oportunamente y canceladas de acuerdo con la normatividad. De igual forma se evidenciaron incapacidades en la vigencia y un saldo por cobrar de \$8.761.682 no se observó procedimiento para el cobro, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 3 del Decreto 1333 de 2018,

Se evidenció que mediante la Resolución No.426 de 26 de octubre del 2021, se establecieron las asignaciones salariales correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental del Huila, encontrándose acorde con las nóminas sujetas de estudio.

Muestra Seleccionada

Para efectuar el pronunciamiento sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se revisó la siguiente información:

- Plan de Capacitación. Se revisaron los soportes respecto del estudio de necesidades e impacto y se verificaron los soportes contables y pagos.
- Plan de Bienestar y Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se realizó la verificación de los planes, los soportes, cumplimiento y pagos.
- Nómina. Se revisó la nómina de junio y diciembre de 2021, así mismo los pagos de la seguridad social.
- Incapacidades. Se revisó la gestión de cobro de las incapacidades de vigencias anteriores.
- Viáticos y gastos de viaje. Se realizó la verificación y la correcta liquidación de los gastos de viáticos y de gastos de viaje ejecutados en la vigencia 2021.

Los resultados obtenidos en el proceso de Talento Humano son coherentes con los del informe de certificación anual de la gestión de la Contraloría en la que se evidenció que el proceso cuenta con un nivel de riesgo bajo de no ejecutarse.

Hallazgos del Proceso de Talento Humano

Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de procedimiento para conferir la comisión de servicios.

Revisados los documentos que soportan los gastos ejecutados por concepto de viáticos y gastos de viaje, se evidenció que la Entidad no tiene un procedimiento establecido para conferir, liquidar, pagar y legalizar la comisión de servicios

otorgadas a los funcionarios. Situación contraria a lo establecido en los artículos 2.2.21.3.6 y 2.2.21.5.2 del Decreto 1083 de 2015.

Lo anterior, se presentó por falta de controles en la implementación de procedimientos en el área de talento humano, para otorgar las comisiones de servicios y el pago de viáticos y gastos de viaje, lo que puede generar un presunto riesgo en la administración de dichos recursos.

Hallazgo administrativo nro. 11, por no establecer procedimiento para el cobro de incapacidades médicas.

En la revisión del proceso de Talento Humano no se observó procedimiento para el cobro de incapacidades médicas, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 3 del Decreto 1333 de 2018, el cual establece que el trámite de reglamentación del procedimiento de revisiones periódicas de las incapacidades y darle trámite para el reconocimiento de estas por enfermedad general, así como las licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe ser adelantado de manera directa por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS, en contravía de lo señalado en el Decreto nro. 019 de 2012 artículo 121. *“Será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia”.*

Lo anterior, causado por desatención normativa y falta de seguimiento por los responsables del proceso de Talento Humano. Esta situación podría generar una gestión administrativa ineficaz e inconsistencias en el cruce de la información contable de la entidad, lo que ocasionaría pagos no justificados, además de la demora injustificada en la recuperación de tales prestaciones y riesgo en el cobro efectivo de las mismas.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

Teniendo en cuenta la evaluación, análisis y seguimiento realizado al proceso de Talento Humano, su gestión fue Razonable, cumpliendo de manera adecuada con los lineamientos, objetivos planeados y con el propósito misional y los indicadores que determinan la certificación frente al proceso de talento humano que lo muestra con un nivel bajo es coherente.

2.3.1.2 Proceso Controversias Judiciales

Durante la vigencia 2021 la Contraloría registró 20 medios de control, de éstos, 19 son de nulidad y restablecimiento del derecho en los cuales actúa como parte demandada y representan el 95% de los procesos judiciales que adelanta la Entidad con una cuantía inicial de las pretensiones por \$2.044.039.935 y el 5% restante,

corresponde a una acción de repetición por \$635.261.670.

Según el estado procesal, se observó que dos de éstos, se encuentran en admisión del recurso de apelación, nueve en etapa probatoria de segunda instancia, uno en inadmisión o rechazo de la demanda, cinco en presentación de alegatos de conclusión, uno en presentación del recurso de apelación y dos en segunda instancia -uno con sentencia a favor y otro con sentencia en contra (41001233310032001070 101).

En cuanto a los mecanismos de defensa de la Entidad, mediante Resolución 334 del 01 de septiembre de 2010, la Contraloría conformó el comité de conciliación y con la Resolución 412 del 19 de octubre de 2020, actualizó su composición, regulación y funcionamiento. Mediante Resolución 864 del 19 de diciembre de 2017 se adopta la política pública de prevención del daño antijurídico.

La anterior reglamentación le sirve a la Entidad para protegerse frente a los riesgos de pérdida de un proceso judicial. En consecuencia, para salvaguardar sus intereses patrimoniales.

De otra parte, la Entidad certificó que durante la vigencia 2021 no se reunió el Comité de Conciliación para la defensa de la entidad.

Finalmente, se verificó el riesgo “Que exista la pérdida de litigios y la entidad no haya previsto las consecuencias pecuniarias que esto implica” y al realizarse este estudio de manera transversal, con el proceso contable, se pudo observar que existe incertidumbre en el valor de las demandas en contra de la Entidad, porque los saldos presentados por pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos administrativos y aquellas cuantías presentadas como valor de procesos judiciales en contra de la Entidad no son coherentes, hallazgo reflejado en el proceso contable.

En el mismo sentido, al realizarse análisis de manera transversal con presupuesto, se observó que el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho radicado 41001233310032001070 101 es el único que reporta decisión judicial del Consejo de Estado en contra de la Entidad al cierre del período rendido por valor de \$716.103.859 y la Contraloría pagó intereses moratorios, hallazgo reflejado en el proceso de presupuesto.

Muestra seleccionada

De un universo de 20 medios de control tramitados durante la vigencia 2021, se verificó un proceso judicial de conformidad con el riesgo identificado.

Tabla nro. 08. Muestra de Controversias judiciales

Número único del proceso	Medios de control	Estado actual	Riesgo identificado
41001233310032001070 101	Nulidad y restablecimiento del derecho	Con sentencia de segunda instancia en contra por \$716.103.859.	Que exista pérdida de litigios y la Entidad no haya previsto las consecuencias pecuniarias que esto implica.

Fuente: Formato F-23, SIREL, vigencia 2021

El anterior proceso judicial fue evaluado de conformidad con el riesgo identificado en la tabla anterior.

Hallazgos de la gestión en el proceso de controversias judiciales

En el presente proceso no se registran hallazgos, pues del análisis transversal realizado, quedaron plasmadas en el proceso contable y de presupuesto. Acorde con el riesgo evaluado existe un beneficio de control fiscal cualificable identificado en el acápite 2.6.3.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con el riesgo evaluado, la calificación obtenida en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, el cumplimiento de los mecanismos de defensa de la Entidad, la operación adecuada de su comité de conciliación y la determinación del nivel de riesgo y probabilidad de pérdida de un litigio que se constituye beneficio de control fiscal cualificable, situación que mejorará los controles en el proceso y minimizará las consecuencias pecuniarias en caso de presentarse fallos en contra de la entidad., se concluye que la gestión del proceso durante la vigencia 2021 fue *razonable*.

2.4 Gestión Misional

2.4.1 Proceso de Participación Ciudadana

Durante la vigencia 2021, la Contraloría Departamental del Huila tramitó 445 requerimientos ciudadanos, de los cuales 71 fueron recibidos en la vigencia 2020 y 374 en la vigencia 2021.

Se recibió el 64% (285) a través del correo electrónico Institucional, el 16% por página web (71), el 14% por ventanilla (62), el 2% por correo postal (8), el 2% por otro (8), el 1% por redes sociales (3) y 2% por medios masivos y personal.

El estado que presentan los requerimientos a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

- 343 con respuesta definitiva al peticionario.
- 18 en trámite
- 74 archivo por traslado por competencia
- 10 desistimiento

Observando que dicho estado corresponde con la información registrada para cada requerimiento.

El tipo de petición de los requerimientos ciudadanos recibidos se clasificó de la siguiente manera:

- Denuncias - 94
- Quejas – 1
- Consulta – 5
- Otra - 3
- Petición en interés general o particular - 205
- Petición entre entidades estatales – 87
- Solicitud de acceso a la información pública 50

Del total de los requerimientos ciudadanos, el 17% fue archivado por traslado por competencia, en los términos de Ley, señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En el 1% de los requerimientos (445) se presentó ampliación de términos, aprobada conforme a los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1757 de 2015.

Así mismo, en el 77% de los requerimientos (343), fueron archivados con respuesta definitiva al peticionario, acordes a lo señalado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011. De igual forma, se verificó que, en 5 requerimientos ciudadanos se ampliaron términos de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 491 de 2020.

Se evidenció coherencia de lo reportado en el formato F-15, con lo descrito en el informe de gestión vigencia 2021.

Así mismo, se evidenció que de la vigencia 2020, quedaron en trámite 71 requerimientos, los cuales fueron reportados en la vigencia evaluada (2021), a los que ya se le dio respuesta definitiva al peticionario.

El 18% de los requerimientos (81), fueron tramitados y atendidos en proceso auditor, cumpliendo con los términos señalados en el parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 del 2015.

Revisados los reportes y alarmas del SIREL No. 31 – Participación Ciudadana, se evidenció coherencia con lo analizado y reportado en el formato F-15, subformato Atención ciudadana; así mismo, se observó que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, cumple con los requisitos para su formulación.

Sección del Control Ciudadano

Promoción del Control Ciudadano. Reportaron la realización de 65 actividades de promoción de participación ciudadana, como se observa a continuación.

Tabla nro. 09. Actividades de promoción de control ciudadano

Actividades realizadas	Cantidad
Rendición de cuentas	1
Otras actividades de promoción	6
Diálogos efectuados con la ciudadanía (foros, audiencias, encuentros, entre otros)	2
Convenios con organizaciones de la sociedad civil y academia	4
Capacitación a ciudadanos	11
Veedurías o comités de veedurías promovidos	12
Capacitación a Estudiantes	14
Capacitación a Veedores	11
Creación de Veedurías	4
Total	65

Fuente: Rendición de la cuenta 2021 - Formato 15 - SIREL.

El número de participantes que asistieron a las actividades de capacitación, deliberación y veedurías asesoradas fue de 2.094 ciudadanos.

Realizaron cuatro convenios con las siguientes universidades así:

Uninavarra, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Cooperativa de Colombia y Surcolombiana cuyo objeto era realizar prácticas como la judicatura y pasantías.

Muestra Seleccionada

Del total de las 445 peticiones tramitadas en la vigencia 2021 y conforme a los riesgos identificados, se seleccionó una muestra de 36 peticiones, las cuales corresponden a un 8.08%.

Tabla nro. 10. Muestra de peticiones seleccionadas participación ciudadana.

Nro.	Petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Riesgos Identificados
88	P-287-2021	26/10/2021	Petición en interés general o particular	2/11/2021	Probabilidad que los traslados por competencia se realicen incumpliendo la normatividad
99	P-276-2021	13/10/2021	Petición en interés general o particular	10/11/2021	
130	P-245-2021	9/09/2021	Petición en interés general o particular	6/10/2021	

Nro.	Petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Riesgos Identificados
178	P-197-2021	16/07/2021	Petición en interés general o particular	9/08/2021	vigente.
193	P-182-2021	1/07/2021	Petición en interés general o particular	9/07/2021	
204	P-171-2021	21/06/2021	Petición en interés general o particular	29/06/2021	
210	P-165-2021	11/06/2021	Petición en interés general o particular	18/06/2021	
217	P-158-2021	3/06/2021	Petición en interés general o particular	16/06/2021	
220	P-155-2021	3/06/2021	Petición en interés general o particular	15/06/2021	
295	P-080-2021	26/03/2021	Petición en interés general o particular	5/04/2021	
301	P-074-2021	24/03/2021	Petición en interés general o particular	7/04/2021	
29	D-004-2021	1/02/2021	Denuncia	9/09/2021	
127	P-248-2021	15/09/2021	Petición entre entidades estatales	3/11/2021	
163	P-212-2021	24/07/2021	Solicitud de acceso a información pública	20/09/2021	
230	P-145-2021	24/05/2021	Petición entre entidades estatales	10/08/2021	
249	P-126-2021	8/05/2021	Consulta	26/07/2021	
310	P-065-2021	12/03/2021	Petición en interés general o particular	11/05/2021	
349	P-026-2021	1/02/2021	Petición en interés general o particular	5/04/2021	
419	D-036-2020	23/04/2020	Denuncia	22/07/2021	
424	D-025-2020	11/03/2020	Denuncia	10/09/2021	
425	D-024-2020	11/03/2020	Denuncia	13/03/2021	
440	P-312-2020	15/12/2020	Petición en interés general o particular	2/03/2021	Probabilidad que las respuestas de fondo a las peticiones ciudadanas sean incompletas o no sean coherentes con lo solicitado.
1	Q-001-2021	15/11/2021	Queja	30/11/2021	
23	D-010-2021	19/04/2021	Denuncia	8/11/2021	
86	P-289-2021	27/10/2021	Solicitud de acceso a información pública	26/11/2021	
96	P-279-2021	13/10/2021	Petición en interés general o particular	18/11/2021	
148	P-227-2021	18/08/2021	Solicitud de acceso a información pública	21/09/2021	
218	P-157-2021	3/06/2021	Petición entre entidades estatales	7/07/2021	
245	P-130-2021	12/05/2021	Petición en interés general o particular	9/07/2021	
304	P-071-2021	19/03/2021	Petición en interés general o particular	10/05/2021	
341	P-034-2021	9/02/2021	Petición entre entidades estatales	9/04/2021	
376	D-091-2020	30/11/2020	Denuncia	7/07/2021	

Nro.	Petición	Fecha en que se recibió la petición en la entidad	Tipo de petición	Fecha de respuesta de fondo	Riesgos Identificados
402	D-062-2020	22/05/2020	Denuncia	5/02/2021	
413	D-044-2020	4/05/2020	Denuncia	9/03/2021	
428	D-021-2020	29/02/2020	Denuncia	25/02/2021	
437	D-005-2020	23/01/2020	Denuncia	12/01/2021	

Fuente: Rendición de la cuenta 2021 - Formato 15 - SIREL.

Se verificó, mediante inspección realizada por el equipo auditor, que la Contraloría Departamental del Huila clasificó adecuadamente las 36 peticiones de la muestra seleccionada para tal fin, las cuales se encontraron conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría con base en la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana en la certificación anual con relación a los indicadores de gestión fue nivel 5 - riesgo bajo, sin embargo; se determinaron dos (2) observaciones correspondiente a incumplimiento de términos en la atención de peticiones e incumplimiento en el traslado por competencia.

Hallazgo de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento de términos en la atención de peticiones.

De la muestra seleccionada (11), se observó que dos peticiones no fueron tramitadas dentro de los términos del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y el procedimiento interno D-03.01 Gestión de peticiones, quejas y denuncias numeral 2.1.3., lo que se pudo causar por deficiencias en el control de los términos en la atención de peticiones, afectando de esta manera el ejercicio del derecho petición e insatisfacción por parte del peticionario.

La tabla siguiente ilustra los términos superados en la atención de peticiones:

Tabla nro. 11. Términos en la atención de peticiones.

Número de radicado	Dependencia de la CGR que realizó el trámite	Observaciones
D-036-2020	Oficina de Control Fiscal	El 22/07/2021 con radicado nro. 120-D-036-2020 se da respuesta al peticionario. De los 6 meses establecidos en el procedimiento D-03.01 Gestión de peticiones, quejas y denuncias, para responder denuncias por PA, teniendo en cuenta las suspensiones de términos por

Número de radicado	Dependencia de la CGR que realizó el trámite	Observaciones
		resoluciones 224,232,242, 254,269,278,293 y 362 excede términos en 52 días.
D-025-2020	Oficina de Control Fiscal	El 22/07/2021 con radicado nro. 120-D-025-2020 se da respuesta al peticionario. De los 6 meses establecidos en el procedimiento D-03.01 Gestión de peticiones, quejas y denuncias, para responder denuncias por PA, teniendo en cuenta las suspensiones de términos por resoluciones 146, 224,232,242, 254,269, 278, 293, 362, 369, excede términos en 210 días después.

Fuente: Elaboración propia.

Hallazgo administrativo nro. 13, por no dar debido y oportuno traslado a la entidad competente de las peticiones recibidas.

Así mismo se observó que, en cuatro (4) peticiones la Contraloría Departamental del Huila no realizó el debido y oportuno traslado a la entidad competente de las peticiones recibidas, contraviniendo de esta manera el artículo 21 de la Ley 1437, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y los numerales 2.1.3., del procedimiento D-03.01. Gestión de peticiones, quejas y denuncias.

La tabla siguiente ilustra las peticiones cuestionadas:

Tabla nro. 12. Traslado a la entidad competente de las peticiones recibidas

Número de radicado	Dependencia de la CGR que realizó el trámite	Observaciones
P-276-2021	Oficina de Participación Ciudadana	El 09/11/2021 con el radicado 150-1.1.511-P-276-2021 se dio traslado. De los 5 días establecidos en el procedimiento D-03.01 Gestión de peticiones, quejas y denuncias numeral 2.1.3, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos a los 18 días hábiles.
P-245-2021	Oficina de Participación Ciudadana	El 05/10/2021 con el radicado 150-1.1.444-P-245-2021 se dio traslado. De los 5 días establecidos en el procedimiento D-03.01 Gestión de peticiones, quejas y denuncias numeral 2.1.3, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos a los 18 días hábiles.
P-197-2021	Oficina de Participación Ciudadana	El 05/08/2021 con el radicado 150-1.1.356-P-197-2021 se dio traslado. De los 5 días establecidos en el procedimiento D-03.01 Gestión de peticiones, quejas y denuncias numeral 2.1.3, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos a los 15 días hábiles.
P-279-2021	Oficina de Participación Ciudadana	El 11/11/2021 con el radicado 150-1.1.528-P-279-2021 se dio traslado. De los 5 días establecidos en el procedimiento D-03.01 Gestión de peticiones, quejas y denuncias numeral 2.1.3, para responder traslados por NC (Traslado por no competencia), excede términos a los 19 días hábiles.

Fuente: Elaboración propia.

Lo anterior se pudo causar por deficiencias en el control de los términos en el traslado a la entidad competente, afectando de esta manera el ejercicio del derecho petición e insatisfacción por parte del peticionario.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

Una vez analizado el Proceso de Participación ciudadana y de acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana durante la vigencia 2021, presenta un concepto **con observaciones**.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría con base en la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana en la certificación anual con relación a los indicadores de gestión fue nivel 5 - riesgo bajo, sin embargo; se determinaron dos (2) observaciones correspondiente a incumplimiento de términos en la atención de peticiones e incumplimiento en el traslado por competencia.

2.4.2 Proceso Auditor de la Contraloría

Mediante Resolución nro. 018 del 25 de enero del 2021 se determinan los sujetos de control fiscal y puntos de la Contraloría así:

- El Departamento del Huila.
- 36 municipios.
- 39 ESES del Orden Departamental y Municipal.
- 33 empresas de Servicios Públicos.
- Ocho Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- 18 institutos Descentralizados del Orden Departamental y Municipal.

La Contraloría reporta dos puntos de control correspondiente a la Secretaría de Educación Departamental y Secretaría de Educación Municipal de Pitalito.

Presenta un valor ejecutado de servicio de la deuda pública de \$28.996.883.282 (Departamento 24%), un monto total de endeudamiento de \$128.081.606.415 (Departamento 56%), el presupuesto por inversión fue de \$1.767.905.857.498; el de funcionamiento y/o operación comercial de \$811.493.409.030 y recibieron transferencia por SGP de \$923.360.595.685 y SGR por \$374.113.990.267; Igualmente, reportaron en total un presupuesto de recursos propios por \$1.389.594.761.855.

Reportan dos entidades en liquidación: Biorgánicos del Páez S.A e Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de Campoalegre.

De los 135 sujetos de control realizaron 155 auditorías de cumplimiento (medio ambiente, denuncias y auditorías de cuenta) 25 especiales (auditoría de cuenta y denuncias), 2 financieras y 2 auditorías financiera y de gestión, para un total de 184 auditorías.

Con el acta nro. 2 del 4 de febrero del 2021 se adopta el PVCFT para realizar 28 así: 15 de cumplimiento, dos financieras, una financiera y de gestión, cuatro especiales y 6 exprés, presentó seis modificaciones las cuales se aprobaron a través de actas, siendo el acta nro. 21 del 1 de diciembre del 2021 con la cual se realiza la última modificación, programando 184 auditorías así: 155 de cumplimiento, 25 especiales, dos financieras y dos financieras y de gestión.

Con la Resolución nro. 672 del 13 de diciembre de 2019 se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales y se proroga con la Resolución nro. 294 del 30 de junio del 2020, del 1 de julio al 31 de diciembre del 2020.

Mediante Resolución nro. 673 del 13 de diciembre de 2018 la entidad unifica la rendición de cuenta para todos los entes que rinden cuenta a la Contraloría.

Durante la vigencia, fueron radicadas en la vigencia 129 cuentas, presentadas en los términos establecidos; de las cuales no se fenecieron 48 de vigencias anteriores y no fenecieron 65 de la vigencia rendida.

La Contraloría se pronunció sobre el control fiscal interno sobre 184 auditorías realizadas así: 40 con deficiencias, 80 eficientes, tres ineficientes y 61 no evaluadas.

Producto de las auditorías realizadas se configuraron los siguientes hallazgos: 289 administrativos, 29 disciplinarios, 12 penales y 52 fiscales por \$9.878.420.461

La Contraloría auditó en la vigencia recursos por \$3.319.267.815.310 de un presupuesto auditar de recursos propios por \$1.389.594.761.855 equivalente al 142%

La Entidad reportó un total de 1.633 contratos por \$179.512.918.355, sobre los cuales se ejerció control, los que generaron la configuración de 46 hallazgos administrativos, siete disciplinarios, tres penales y 24 fiscales por \$7.338.022.010

De un universo de 31.489 contratos por \$977.824.959.705, se revisaron 1.633 por \$179.512.918.355 que equivale al 5% en cantidad y al 18% en cuantía.

Con respecto al cumplimiento de las directrices del SINACOF, se observó lo siguiente se encuentran convenios interadministrativos con las siguientes instituciones así:

Fundación Universitaria Navarra, Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Sur Colombiana, UNIMINUTO, DAFP y Corhuila con la finalidad de instruir y apoyar a la ciudadanía y a los estudiantes en cuanto el control fiscal y la participación ciudadana.

Adicionalmente se verifica la adopción de la guía de auditoría territorial, mediante Resolución nro. 672 de 2019 por medio de la cual se adoptó y se adapta, la guía de auditoría territorial GAT el marco de las normas internacionales ISSAI”. Prorrogada con la Resolución nro. 294 del 2020 del 1 de julio al 31 de diciembre del 2020.

Anexo se evidencia la certificación de auditores de la Contraloría Departamental del Huila en auditoría de cumplimiento realizado por el Centro de Estudios Fiscales de la CGR en alianza con el SINACOF y la AGR.

Expiden documento para la elaboración, revisión, aprobación y modificación del PVCFT el 13 de diciembre del 2021, igualmente, el 6 de julio de 2021 se crea el documento de caracterización del proceso auditor y expiden la Resolución nro. 673 del 13 de diciembre del 2018 que unifica la rendición de cuentas de los sujetos de control de la Contraloría.

La Entidad no realizó ejercicios de control fiscal concurrentes con la CGR, tampoco fue ejercido el control preferente o prevalente sobre sujetos de control de la Contraloría.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación anual de la vigencia 2021, se expresa que los resultados de la evaluación al proceso auditor son consistentes y coherente con lo observado.

Muestra Seleccionada

Se evaluó la cobertura en cuanto a la contratación revisada de los sujetos de control, la oportunidad en el traslado de los hallazgos fiscales y cobertura en la evaluación de la gestión ambiental.

Del universo de 184 auditorías realizadas en el PVCFT de la Contraloría se revisaron una muestra de 17 auditorías, que representa el 8% del total de los procesos para evaluar el control a la contratación así:

Tabla nro. 13. Muestra de Contratos Auditados por la Contraloría Departamental del Huila

(Cifras en pesos)

No.	Sujeto de Control	Universo de la Contratación	Vr Total de la Contratación	Vr Muestra Auditada	No Contratos Revisados por la CDH	Cobertura en Cuantía	Cobertura en Cantidad
1	Municipio de Pitalito	1	7.373.276	7.373.276	1	100%	100%
2	Municipio de Aipe	0	0	0	0	0	0
3	Municipio de Campo Alegre	1	48.450.000	48.450.000	1	100%	100%
4	Municipio de Garzón	1	1.750.930.825	1.750.930.825	1	100%	100%
5	ESE Hospital San Antonio de Timaná.	3	50.505.000	50.505.000	3	100%	100%
6	Personería ESE Hospital San Carlos Aipe	1	29.247.700	29.247.000	1	100%	100%
7	Municipio del Pital	212	4.603.500.000	991.035.234	24	22%	11%
8	Municipio de la Plata	429	13.533.745.215	1.635.161.172	24	12%	6%
9	Municipio de Gigante	254	8.645.948.289	1.085.431.647	28	13%	11%
10	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipio de Garzón	0	0	0	0	0	0
11	Municipio de Pitalito	604	33.879.742.974	7.213.877.197	34	21%	6%
12	ESE Hospital San Vicente de Paúl Garzón	611	46.566.495.740	9.036.337.016	23	19%	4%
13	Municipio de Altamira	24	1.657.892.404	1.173.776.679	12	72%	50%
14	Municipio de San Agustín	32	1.224.225.619	878.760.641	14	72%	44%
15	Municipio de Rivera	297	7.455.871.546	3.682.710.556	32	49%	11%
16	Municipio de Suaza	324	15.584.133.681	3.844.733.377	23	25%	7%
17	Departamento del Huila	1	45.536.013.268	45.536.013.268	1	100%	100%
19	TOTAL	2.795	180.574.075.537	76.964.342.888	222	43%	8%

Fuente: Informes de Auditoría de la muestra seleccionada.

Igualmente, se tomaron 12 auditorías. Teniendo como criterio los hallazgos fiscales configurados en el informe final, de un total de 52 hallazgos fiscales por \$9.878.420.461 se seleccionaron 29 por \$3.031.846.197 que corresponde al 57% en cantidad y al 31% en cuantía.

Tabla nro. 14. Tiempo transcurrido para el traslado de Hallazgos Fiscales

(Cifras en pesos)

Nro.	Entidad	Fecha Informe Definitivo	Fecha de Traslado Hallazgos Fiscales	Valor del Hallazgo	Días de Traslado
1	Municipio de Pitalito	21 de diciembre del 2021	31 de marzo del 2022	780.766.000	70
2	E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Garzón	6 de diciembre de 2021	3 de marzo del 2022	1.193.206.807	61
3	Municipio de Pitalito	3 de marzo de 2021	15 de junio del 2021	7.373.276	69
4	Municipio de Aipe	29 de enero del 2021	12 de mayo del 2021	31.958.300	71
5	Municipio de Campo Alegre	11 de marzo de 2021	12 de mayo del 2021	27.500.000	42
6	Municipio de Garzón	11 de junio de 2021	11 de junio de 2021	300.415.675	1
7	E.S.E. Hospital San Antonio de Timaná	23 de marzo 2021	9 de julio de 2021	36.170.000	73
8	E.S.E. Hospital San Carlos Aipe	2 de diciembre de 2021	6 de diciembre de 2021	29.247.700	3
9	Municipio del Pital	29 de diciembre del 2021	25 de febrero del 2022	111.855.279	41
10	Municipio La Plata	24 de diciembre del 2021	24 de enero del 2022	380.000.000	20
11	Municipio Gigante	14 de diciembre del 2021	2 de febrero del 2022	35.251.331	36
12	Secretaría del Transporte y Tránsito Municipio de Garzón	12 de marzo del 2021	1 de julio del 2022	98.201.829	75

Fuente: Papeles de Trabajo oficio comunicación informes definitivos y oficio traslado de hallazgos.

De otra parte, de un universo de 36 sujetos con componente ambiental con recursos por \$11.611.490.000 se revisaron dos sujetos a los que les realizaron auditorías de componente ambiental con un presupuesto de \$2.345.397.000 que corresponde al 20% en cuantía y al 6% en cantidad.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Revisada la muestra seleccionada se observó que los contratos revisados en cantidad y cuantía son adecuados de acuerdo a la fórmula de selección de muestreo, en cuanto al traslado de hallazgos fiscales se trasladan en el tiempo estipulado por la Contraloría y con respecto a las auditorías ambientales la muestra seleccionado por la Contraloría es baja con respecto a la cantidad de sujetos que manejan el componente ambiental.

Riesgo 1: Posibilidad de que la Contraloría no audite los recursos públicos ejecutados por sus vigilados en materia contractual, puede ocurrir que no se cumpla

con el ejercicio de sus funciones por parte del Contralor. Riesgo que no se materializó.

Riesgo 2- Probabilidad de que los hallazgos de auditoría configurados en el informe final, no se trasladen con celeridad. Riesgo que no se materializó.

Riesgo 3. Probabilidad que se presente baja cobertura en la evaluación en la gestión ambiental. Riesgo que se materializó.

Hallazgo de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 14, por baja cobertura en los sujetos a auditar que manejan recursos ambientales.

La Contraloría Departamental del Huila en la vigencia 2021, presenta 36 sujetos que manejan recursos ambientales por \$11.611.490.000, de los cuales auditó dos entidades así: Empresas de Servicios Públicos de San Agustín ESP y Empresas de Servicios Públicos de Altamira ESP con un presupuesto auditado de \$2.345.397.000 en la cual se configuraron 24 hallazgos administrativos. La muestra auditada por la Contraloría corresponde al 6% del total de los sujetos a auditar y el 20% en cuantía.

Situación que vulnera el artículo 3 literal p) Principio de Selectividad del Decreto 403 del 16 de marzo del 2020 el cual dice así:

“En virtud de este principio, el control fiscal se realizará en los procesos que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa o detrimento al patrimonio público. Así mismo, en virtud de este principio, el control fiscal podrá responder a la selección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades, que lleve a obtener conclusiones sobre el universo respectivo.”

Situación que se presenta por un inadecuado proceso de selección de la muestra para el proceso auditor por parte de la Contraloría. Lo que genera posibles riesgos de corrupción dejando de evaluar cantidad y cuantía de los sujetos que manejan recursos ambientales en la vigencia 2021.

Conclusión de la gestión del proceso auditor

Una vez analizado el proceso auditor y de acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso durante la vigencia 2021, presenta un concepto **Con Observaciones**.

De otra parte, en relación con los indicadores de evaluación para la certificación anual de la vigencia 2021, se expresa que los resultados de la evaluación al proceso auditor son consistentes y coherente con lo observado.

2.4.3 Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Departamental del Huila reportó 59 indagaciones preliminares (en adelante IP) por cuantía de \$4.176.471.058, correspondientes a los siguientes períodos: del 2021 con 35 IP por \$2.658.740.508 y del 2020 con 24 IP por \$1.517.730.550.

El estado reportado al final de la vigencia de las indagaciones es el siguiente:

Tabla nro. 15. Estado de las indagaciones

(Cifras en pesos)

Decisión de las Indagaciones Preliminares	Nro. De Indagaciones Preliminares	Porcentaje %	Cuantía	Porcentaje %
Apertura de proceso	29	49	2,280,302,989	55
Archivo por improcedencia	15	25	624,355,615	15
En Trámite	15	25	1,271,812,454	30
Total	59	100	4,176,471,058	100

Fuente: Información reportada formato F16 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, el 49% tienen decisión que en derecho corresponde, de las 15 IP que se encontraban en trámite para el 31 de diciembre de 2021, fueron verificadas en la vigencia 2022, encontrando que todas fueron cerradas, nueve para apertura de proceso de responsabilidad fiscal y seis con archivo por improcedencia.

En las 35 indagaciones preliminares de la vigencia 2021 se observó que el término utilizado por la Entidad desde el traslado del hallazgo hasta el auto de apertura de la indagación fue de siete a 44 meses de los cuales 15 en trámite y 20 con decisión; tiempo que en su mayoría evidencian incumplimiento del principio de celeridad y del Procedimiento Interno adoptado por la Entidad que es de uno a cuatro meses.

En las indagaciones reportadas con decisión de fondo, se verificó el tiempo transcurrido entre la fecha de apertura y la fecha de decisión, donde se evidenció cumplimiento conforme a la suspensión de términos de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

En la vigencia 2021 no se decretó el archivo por caducidad de la acción fiscal.

La Contraloría reportó un total de 249 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal (en adelante RFO y RFV), con un valor del presunto detrimento patrimonial por \$23.364.573.347, así:

Tabla nro. 16. Procesos de responsabilidad fiscal reportados

(Cifras en pesos)

Procedimiento	Nro. Procesos	Porcentaje	Presunto detrimento	Porcentaje
Ordinario	146	59	10.578.013.262	45
Verbal	103	41	12.786.560.085	55
Total	249	100	23.364.573.347	100

Fuente: Información reportada en el formato F17 SIREL vigencia 2021.

El estado de los procesos fiscales reportados al final de la vigencia auditada es:

Tabla nro. 17. Estado Procesos Fiscales Adelantados por el Procedimiento Ordinario

(Cifras en pesos)

Estado Procesos Fiscales	nro.	%	cuantía	%
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal	8	5	24,075,569	0
Archivo ejecutoriado por no mérito	12	8	1,701,090,056	16
Archivo ejecutoriado por prescripción	1	1	1,535,950	0
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	112	77	8,411,339,796	80
En trámite con imputación y antes de fallo	1	1	41,000,000	0
En trámite decidiendo grado de consulta	1	1	9,315,816	0
Fallo con responsabilidad ejecutoriado	2	1	2,521,695	0
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado	9	6	387,134,380	4
Total	146	100	\$10,578,013,262	100

Fuente: F 17 y Papeles de trabajo Auditoría 2022

La Contraloría terminó 32 procesos fiscales por valor de \$2.116.357.650 que representan el 22% en cantidad y el 20% de la cuantía. En trámite se encuentran 114 expedientes por \$8.461.655.612 equivalentes al 78% en cantidad y 80% en valor.

La Contraloría decretó en un proceso (RFO-18) la prescripción de la responsabilidad fiscal ordinario tramitado durante el 2021 y reportó 13 procesos por valor de \$622.673.649, iniciados en la vigencia fiscal 2017, que al 31 de diciembre de 2021 se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación, es decir, en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

En 107 procesos ordinarios reportados en cuantía de \$7.280.162.926, y en 96 procesos verbales en cuantía de \$11.799.076.037 se observó vinculación de la compañía aseguradora, lo que representa un 82% en cantidad y 82% en cuantía. El estado reportado al final de la vigencia de los procesos verbales es el siguiente:

Tabla nro. 18. Estado de los procesos verbales

(Cifras en pesos)

Estado Procesos Fiscales	Nro.	%	Cuantía	%
Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fisca	6	6	11,876,067	0
En audiencia de decisión	1	1	365,141,579	3
En audiencia de descargos	77	75	11,414,966,179	89
En trámite decidiendo grado de consulta	5	5	370,634,146	3
En trámite decidiendo recursos contra fallo de primera instancia	2	2	20,008,523	0
Fallo con responsabilidad ejecutoriado	7	7	321,416,353	3
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado	4	4	156,002,107	1
Proceso terminado por nulidad a partir del auto de apertura	1	1	126,515,131	1
Total	103	100	12,786,560,085	100

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

De acuerdo con lo anterior, terminó 18 procesos fiscales por valor de \$615.809.658 que representan el 17% del total y el 5% de la cuantía. En trámite se encuentran 85 procesos por \$12.170.750.427 equivalente al 83% en cantidad y 95% en valor.

Mediante Resoluciones no. 146, 224, 232, 242, 254, 269, 278 y 293 se suspendieron los términos desde el 18/03/2020 al 15/07/2020, posteriormente mediante Resoluciones No. 362, 369 y 378 se suspendieron términos desde el 31/08/2020 al 04/10/2020, igualmente se suspenden los términos mediante Resolución no. 454 del 04 de noviembre al 20 de noviembre de 2020, así mismo mediante Resolución 030 de 2021 se suspendieron términos del 6 al 21 de febrero de 2021. Mediante Resoluciones Administrativas números 201 del 18 de mayo de 2021, 226 del 27 de mayo de 2021 y 229 del 31 de mayo de 2021, esta última, desde el 1° de julio de 2021 hasta el 8 de junio de 2021 en todas las actuaciones administrativas que conoce este ente de control departamental, conforme lo dispone la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011.

Muestra Seleccionada

Indagaciones preliminares. Se seleccionó una muestra de 21 indagaciones preliminares por \$1.168.211.375 correspondiente al 36% en cantidad y al 28% en cuantía.

Tabla nro. 19. Muestra Evaluación de indagaciones preliminares

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado	Riesgo Identificado
IP-1	28/12/2021	5.838.859	En trámite	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-2	29/09/2021	253.024.191	En trámite	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-3	28/09/2021	11.590.145	En trámite	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-4	14/09/2021	59.791.674	En trámite	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-5	09/09/2021	6.999.800	En trámite	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-6	09/09/2021	9.652.050	En trámite	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-7	23/08/2021	212.621.032	En trámite	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-8	18/08/2021	41.367.570	En trámite	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-9	08/04/2021	10.952.538	Con decisión	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado	Riesgo Identificado
IP-10	06/04/2021	7.280.673	Con decisión	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-11	22/02/2021	29.048.991	Con decisión	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-12	22/01/2021	23.333.350	Con decisión	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-13	22/01/2021	7.702.659	Con decisión	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-14	22/01/2021	66.042.636	Con decisión	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-15	13/01/2021	67.726.332	Con decisión	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP16	16/07/2020	17.000.000	Con decisión	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-17	26/08/2020	76.033.000	Con decisión	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño debido a la demora en las diligencias para llevar a cabo auto de apertura en las indagaciones preliminares.
IP-18	02/03/2020	13.667.838	Con decisión	Posibilidad de que las indagaciones preliminares no se decidan dentro del término legal.
IP-19	24/02/2020	9.284.087	Con decisión	Posibilidad de que las indagaciones preliminares no se decidan dentro del término legal.
IP-20	19/02/2020	39.253.950	Con decisión	Posibilidad de que las indagaciones preliminares no se decidan dentro del término legal.
IP-21	27/01/2020	200.000.000	Con decisión	Posibilidad de que las indagaciones preliminares no se decidan dentro del término legal.

Fuente: Elaboración propia, SIREL formato F16. Vigencia 2021.

Procesos de responsabilidad fiscal del procedimiento ordinario. Serán objeto de auditoría 18 procesos de responsabilidad fiscal ordinarios por \$3.985.787.275 que representan el 12.3% en el número de expediente y el 38% en la cuantía del presunto detrimento.

Tabla nro. 20. Muestra Evaluación Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del Proceso	Riesgo Identificado
RFO-1	22/11/2021	245.610.404	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad y se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio público.
RFO-2	19/11/2021	35.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad y se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio público.
RFO-3	27/07/2021	14.118.281	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad que se configure el fenómeno jurídico de la caducidad y se pierda la oportunidad de recuperar el patrimonio público.
RFO-4	22/09/2017	15.455.364	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-5	22/09/2017	34.307.806	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-6	22/09/2017	148.604.106	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-7	24/10/2017	99.110.985	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-8	03/11/2017	17.203.500	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-9	07/11/2017	4.800.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del Proceso	Riesgo Identificado
RFO-10	07/11/2017	8.817.057	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-11	08/11/2017	188.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-12	08/11/2017	35.397.359	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad que se configure el fenómeno jurídico de la prescripción y no sea posible la eventual recuperación del patrimonio público.
RFO-13	24/08/2021	851.760.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no decretar pruebas de oficio debido al incumplimiento del término señalado para el decreto de pruebas en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario y verbal. Probabilidad de que no se realice de manera oportuna la investigación de los bienes, el decreto y practica de medidas cautelares.
RFO-14	26/03/2021	337.731.103	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no decretar pruebas de oficio debido al incumplimiento del término señalado para el decreto de pruebas en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario y verbal. Probabilidad de que no se realice de manera oportuna la investigación de los bienes, el decreto y practica de medidas cautelares.
RFO-15	26/03/2021	696.385.682	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no decretar pruebas de oficio debido al incumplimiento del término señalado para el decreto de pruebas en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario y verbal. Probabilidad de que no se realice de manera oportuna la investigación de los bienes, el decreto y practica de medidas cautelares.
RFO-16	05/03/2021	420.317.893	En trámite con	Posibilidad de no decretar pruebas

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del Proceso	Riesgo Identificado
			auto de apertura y antes de imputación	de oficio debido al incumplimiento del término señalado para el decreto de pruebas en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario y verbal. Probabilidad de que no se realice de manera oportuna la investigación de los bienes, el decreto y practica de medidas cautelares.
RFO-17	05/03/2021	831.631.785	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no decretar pruebas de oficio debido al incumplimiento del término señalado para el decreto de pruebas en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento ordinario y verbal. Probabilidad de que no se realice de manera oportuna la investigación de los bienes, el decreto y practica de medidas cautelares.
RFO-18	29/10/2015	1.535.950	Archivo ejecutoriado por prescripción durante la vigencia	Posibilidad de que no haya resarcimiento del daño patrimonial por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.
	TOTAL	3.985.787.275		

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 17. Vigencia 2021.

Procesos de responsabilidad fiscal del procedimiento verbal. Serán objeto de auditoría 11 por \$2.484.161.828 que representan el 11% en el número de expediente y el 19% en la cuantía del presunto detrimento.

Tabla nro. 21. Muestra Evaluación Proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del Proceso	Riesgo Identificado
RFV-1	05/03/2018	365.141.579	En audiencia de decisión	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño patrimonial por falta de impulso procesal en los expedientes fiscales adelantados por el procedimiento verbal.
RFV-2	07/05/2021	3.511.718	En trámite decidiendo grado de consulta	Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial en oportunidad debido al incumplimiento del término para resolver la consulta conforme a la normatividad vigente en los presos verbales.

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del Proceso	Riesgo Identificado
RFV-3	14/02/2018	313.500.000	En trámite decidiendo grado de consulta	Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial en oportunidad debido al incumplimiento del término para resolver la consulta conforme a la normatividad vigente en los presos verbales.
RFV-4	22/09/2017	16.014.324	En trámite decidiendo grado de consulta	Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial en oportunidad debido al incumplimiento del término para resolver la consulta conforme a la normatividad vigente en los presos verbales.
RFV-5	12/02/2019	11.318.104	En trámite decidiendo grado de consulta	Posibilidad de no resarcimiento del daño patrimonial en oportunidad debido al incumplimiento del término para resolver la consulta conforme a la normatividad vigente en los presos verbales.
RFV-6	08/05/2017	6.928.910	En audiencia de descargos	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño patrimonial por falta de impulso procesal en los expedientes fiscales adelantados por el procedimiento verbal.
RFV-7	18/08/2017	4.940.441	En audiencia de descargos	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño patrimonial por falta de impulso procesal en los expedientes fiscales adelantados por el procedimiento verbal.
RFV-8	22/09/2017	1.699.317.208	En audiencia de descargos	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño patrimonial por falta de impulso procesal en los expedientes fiscales adelantados por el procedimiento verbal.
RFV-9	22/09/2017	17.000.000	En audiencia de descargos	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño patrimonial por falta de impulso procesal en los expedientes fiscales adelantados por el procedimiento verbal.
RFV-10	22/09/2017	12.489.544	En audiencia de descargos	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño patrimonial por falta de impulso procesal en los expedientes fiscales adelantados por el procedimiento verbal.
RFV-11	25/10/2017	34.000.000	En audiencia de descargos	Posibilidad de bajo resarcimiento del daño patrimonial por falta de impulso procesal en los expedientes fiscales adelantados por el procedimiento verbal.
	TOTAL	2.484.161.828		

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 17. Vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Conforme a la evaluación no se presentó la caducidad de la acción fiscal en los expedientes del 2021 ni en los tramitados de otras vigencias.

En los procesos iniciados durante el 2021 se evidenció tres actuaciones (código de reserva RFO-1, RFO--2 y RF-3), en la cual transcurrieron presuntamente más de 5 años para iniciar el proceso fiscal; sin embargo, al revisar los expedientes se verificó la fecha de ocurrencia de los hechos más los 208 días de suspensión de términos se hizo trazabilidad a la contabilización de los términos, lo que significa que no se presentó la caducidad de la acción fiscal.

En los procesos ordinarios (códigos de reserva RFO-13 al RFO-17), fue evidenciada la búsqueda de bienes a cargo de los presuntos responsables sin resultados positivos, razón por la cual no fueron decretadas medidas cautelares en la etapa procesal de imputación de responsabilidad fiscal.

El grado de consulta fue decidido en el término previsto por la normatividad legal vigente en los expedientes en el cual se surtió esta actuación.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares.

Revisada la gestión de las indagaciones preliminares, sobre la oportunidad en la apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal, se observó que las indagaciones revisadas (17 por \$906.005.500), se evidenció demoras de tres y cuatro años, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 22. Indagaciones con dilación auto de apertura

Código de reserva	Fecha recibo traslado hallazgo	Fecha Auto de Apertura IP	Días transcurridos entre traslado hallazgo y fecha apertura
IP-01	08/11/2018	28/12/2021	1146
IP-02	15/03/2018	29/09/2021	1294
IP-03	23/08/2018	28/09/2021	1132
IP-04	15/03/2018	14/09/2021	1279
IP-05	15/02/2018	09/09/2021	1302
IP-06	15/02/2018	09/09/2021	1302
IP-07	15/03/2018	23/08/2021	1257
IP-08	08/02/2018	18/08/2021	1287
IP-09	01/02/2018	08/04/2021	1162

Código de reserva	Fecha recibo traslado hallazgo	Fecha Auto de Apertura IP	Días transcurridos entre traslado hallazgo y fecha apertura
IP-10	14/03/2018	06/04/2021	1119
IP-11	15/09/2017	22/02/2021	1256
IP-12	26/07/2017	22/01/2021	1276
IP-13	19/10/2017	22/01/2021	1191
IP-14	02/06/2017	22/01/2021	1330
IP-15	02/06/2017	13/01/2021	1321
IP-16	15/06/2017	16/07/2020	1127
IP-17	26/07/2017	26/08/2020	1127

Fuente: Información formato F16 SIREL vigencia 2021 y papeles de trabajo 2022.

El procedimiento del proceso de responsabilidad D01.03. auditoría de cumplimiento y D02.01 actuaciones administrativas con código: A06-F04 versión: 2, tiene establecido un término prudencial para iniciar la indagación preliminar, contrariando a lo que se evidencia en el cuadro anterior y a los principios de eficacia y celeridad señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Situación que se presentó presuntamente por falta de control y seguimiento a las actuaciones administrativas preliminares, que podría generar la caducidad de la acción fiscal e imposibilidad de recuperación del presunto daño al Estado.

Hallazgo administrativo nro. 16, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal.

Partiendo de la información reportada y una vez analizada los datos suministrados por la Contraloría en la fase de ejecución (a 30 de agosto de 2022), se evidenció que los procesos ordinarios revisados (nueve por \$551.696.177 con código de reserva del RFO-04 al RFO-12) se encuentran en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción, por cuanto han superado los tres años en su trámite desde el inicio del proceso, y no se ha decidido de fondo, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 23. Procesos ordinarios en riesgo de prescripción

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento	Tiempo transcurrido en años 30/08/2022
RFO-04	22/09/2017	15.455.364	60
RFO-05	22/09/2017	34.307.806	60
RFO-06	22/09/2017	148.604.106	60
RFO-07	24/10/2017	99.110.985	59

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento	Tiempo transcurrido en años 30/08/2022
RFO-08	03/11/2017	17.203.500	59
RFO-09	07/11/2017	4.800.000	59
RFO-10	07/11/2017	8.817.057	59
RFO-11	08/11/2017	188.000.000	59
RFO-12	08/11/2017	35.397.359	59

Fuente: Información suministrada por la Contraloría.

Del mismo modo; en los procesos verbales revisados (siete por \$2.139.817.682 con código de reserva RFV-01 y RFV-6 al RFV-11), se relacionan procesos de las vigencias 2017 y 2018, con estado en audiencia de decisión o de descargos, como se relaciona a continuación:

Tabla nro. 24. Procesos verbales con dilación e inactividad procesal

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del Proceso
RFV-01	05/03/2018	365.141.579	Para audiencia de decisión
RFV-06	08/05/2017	6.928.910	En audiencia de descargos
RFV-07	18/08/2017	4.940.441	En audiencia de descargos
RFV-08	22/09/2017	1.699.317.208	En audiencia de descargos
RFV-09	22/09/2017	17.000.000	En audiencia de descargos
RFV-10	22/09/2017	12.489.544	En audiencia de descargos
RFV-11	25/10/2017	34.000.000	En audiencia de descargos
	TOTAL	\$2.139.817.682	

Fuente: Información suministrada por la Contraloría

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal (ordinarios y verbales) deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Esta situación ocasionada presuntamente por la falta de celeridad e impulso procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial y pérdida de competencia para decidir en derecho.

Hallazgo administrativo nro. 17, por configuración de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Durante la vigencia 2021 el proceso ordinario con código de reserva RFO-18 fue archivado por la ocurrencia del fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, como se detalla a continuación:

Tabla nro. 25. Proceso con prescripción

Código de reserva	Actuaciones procesales
RFO-18	Del 29 de octubre de 2015 Auto del apertura e imputación de responsabilidad fiscal por \$1.535.950 en contra del Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Campoalegre, contra un presunto responsable. El 31 de agosto de 2021 Auto se ordena el archivo por haberse configurado el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal. Se ordenó el traslado del expediente a la oficina de la asesora jurídica. El 30 de septiembre de 2021 Auto -decisión grado de consulta-confirma decisión de archivo por prescripción de la responsabilidad.

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL 2021 y papeles de trabajo 2022

Las actuaciones en el proceso de responsabilidad fiscal deben sujetarse a los principios orientadores de la acción fiscal, artículos 2 y 9 de la Ley 610 de 2000 y al principio de celeridad, consagrado en el numeral 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior presuntamente por falta de gestión dentro del trámite procesal, lo que podría generar la imposibilidad de determinar la responsabilidad fiscal, el resarcimiento del daño patrimonial, control de legalidad y acciones disciplinarias.

Mediante radicado interno del 22 de julio de 2021, la Contraloría compulsó copia por presunta falta disciplinaria en el proceso RFO-18 a la oficina de la asesora jurídica quien ejerce la competencia de control interno disciplinario; en fase de ejecución se evidenció apertura de la investigación con código de reserva 1.4 anexo.

Observación administrativa nro. 18, por incumplimiento del término para practicar pruebas en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal.

Se retira la observación conforme a los argumentos presentados por la Contraloría en la contradicción

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados como resultado de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión de las indagaciones preliminares y del proceso de responsabilidad fiscal fue **Con Observaciones**.

De acuerdo con la evaluación de los indicadores guarda coherencia con la oportunidad en la gestión y con el trámite en la apertura y decisión de las indagaciones preliminares.

2.4.4 Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría reportó el trámite de 109 procesos administrativos sancionatorios fiscales - PASF- durante la vigencia 2021, anexó la información complementaria que corresponde a su procedimiento y la relación detallada en Excel de las solicitudes de los PASF recibidos en la vigencia con el trámite realizado.

Para la vigencia evaluada, la Entidad tenía reglamentado el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal mediante la Resolución 495 de 2020, el cual fue actualizado con la Resolución 637 del 9 de diciembre de 2021.

En cuanto al fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria, éste no se presentó, pues existió oportunidad en la notificación de la decisión en 71 procesos, los cuales tenían fecha de caducidad durante la vigencia 2021.

El promedio del tiempo transcurrido entre el recibo del traslado del hallazgo y el auto de apertura y formulación de cargos en los 109 procesos fue de 100 días.

Así mismo, se evidenció oportunidad en la notificación del inicio del proceso al investigado ya que se realizaron en un término promedio de 13 días, excepto, en los procesos 004-20, 005-20, 006-20 y 009-20, lo cual, es objeto de observación de la presente auditoría.

En 83 procesos en los cuales se practicaron pruebas, se utilizó un promedio de 18 días para el período probatorio, acorde con la normatividad vigente.

De otra parte, de 109 procesos tramitados durante la vigencia evaluada, se reporta que al final del período se decidieron 85 (12 con archivo y 73 con sanción), quedando en trámite 24 para la vigencia 2022, de los cuales, a la fecha se han decidido 12. Durante la vigencia evaluada no se iniciaron procesos.

Muestra Seleccionada

De un universo de 10 procesos iniciados durante la vigencia 2020, se verificarán cuatro, que representa el 40% del total de iniciados durante dicha vigencia.

Tabla nro. 26. Muestra de Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

Nro. expediente	Fecha de auto de apertura / apertura y formulación de cargos	Riesgo identificado
004-20	23/11/2020	Que no se cumplan los requisitos legales para la notificación de la providencia de inicio del proceso.
005-20	23/11/2020	Que no se cumplan los requisitos legales para la notificación de la providencia de inicio del proceso.
006-20	23/11/2020	Que no se cumplan los requisitos legales para la notificación de la providencia de inicio del proceso.
009-20	23/11/2020	Que no se cumplan los requisitos legales para la notificación de la providencia de inicio del proceso.

Fuente: Formato F-19, SIREL, vigencia 2021

Los anteriores expedientes, fueron evaluados por el equipo auditor, de conformidad con los riesgos identificados. Una vez finalizada la revisión se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

Hallazgos de la gestión del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal

Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de requisitos legales para la notificación del auto que inicia y formula cargos.

La Contraloría profirió “auto de apertura de proceso administrativo sancionatorio” el 23 de noviembre de 2020 en los expedientes radicados 004, 005, 006 y 009 de 2020, los cuales inician y formulan cargos y en su parte resolutive ordenan notificar electrónicamente al implicado. En estos se presentan las siguientes situaciones:

Tabla nro. 27. Requisitos legales para la notificación del auto que inicia y formula cargos

Nro. expediente	Observación AGR
004-20	Fecha hechos: 27-11-2019 con la suspensión de términos tiene caducidad el 22-06-2023. Se intentó una notificación al correo electrónico el 26-11-2020 pero fue fallida. El 10-08-2022 se envió notificación electrónica, la cual según la aplicación de la Contraloría indica que fue leído el mismo día. Sin embargo, no existe autorización en el expediente para su notificación por ese medio.
005-20	Fecha hechos: 28-02-2019 con la suspensión de términos tiene caducidad el 23-09-2022. Se envió notificación al correo electrónico el 27-11-2020. Sin embargo, no existe confirmación de lectura ni autorización en el expediente para su notificación por ese medio.
006-20	Fecha hechos: 28-02-2019 con la suspensión de términos tiene caducidad el 23-09-2022. Se intentó una notificación al correo electrónico el 27-11-2020 pero fue fallida. El 10-08-2022 se envió notificación electrónica, la cual según el aplicativo de la Contraloría indicó que fue leído el 12-08-2022. Sin embargo, no existe autorización en el expediente para su notificación por ese medio.
009-20	Fecha hechos: 28-02-2019 con la suspensión de términos tiene caducidad el 23-09-2022. Se intentó una notificación al correo electrónico el 27-11-2020 pero fue fallida. El 10-08-2022 se envió notificación electrónica, la cual según el aplicativo de la Contraloría indicó que fue leído el mismo día. Sin embargo, no existe autorización en el expediente para su notificación por ese medio.

Fuente: elaboración propia

De acuerdo con lo anterior, se observa que, aunque durante la vigencia 2020 la Contraloría intentó llevar a cabo la notificación electrónica de las providencias de inicio de los procedimientos administrativos fiscales, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28-03-2020, no fue posible porque los correos no fueron recibidos por los destinatarios y, por ende, este año durante el presente ejercicio auditor se intentó nuevamente la notificación electrónica. Sin embargo, en los expedientes no se encontraba autorización para ello, por parte de los implicados.

En el mismo sentido, los radicados 005, 006 y 009 están próximos a que se presente la caducidad de la facultad sancionatoria, pues a la fecha de terminación de la ejecución de la auditoría, no existe decisión de fondo.

Esta situación se presenta en contravía de los artículos 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011, debido a la falta de controles y seguimiento en el trámite de los expedientes, lo cual puede generar una providencia de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio por no fallar en derecho o que se decrete la caducidad de la facultad sancionatoria.

Finalmente, la actual evaluación resulta congruente con lo manifestado en la certificación anual de gestión de la Contraloría para la vigencia 2021, respecto a los resultados que arrojó el indicador secundario “Oportunidad en la gestión procesal del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal” -Nivel 1, riesgo muy alto de no ejecutar el proceso

Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el ejercicio auditor, en el cual se observó que la Entidad tiene el procedimiento actualizado y que surte las etapas procesales de acuerdo con la normatividad vigente, excepto, en lo relacionado con la falta de requisitos legales para la notificación del auto que inicia y formula cargos, se concluye que la gestión del proceso es *favorable*.

Finalmente, la actual evaluación no resulta congruente con lo manifestado en la certificación anual de gestión de la Contraloría para la vigencia 2021, respecto a los resultados que arrojó el indicador secundario “Oportunidad en la gestión procesal del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal” -Nivel 1, riesgo muy alto de no ejecutar el proceso.

2.4.5 Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Entidad reportó 147 procesos coactivos por valor de \$3.665.035.020 de los cuales 21 se iniciaron en la vigencia auditada por cuantía de \$81,490,662.

Se evidenció que 23 procesos cuentan con medidas cautelares registradas e inscritas por valor de \$1.304.701.474, que representan el 16% en cantidad y el 36% en cuantía.

Referente a los acuerdos de pago y según lo reportado, se suscribió acuerdo de pago en cuatro procesos, obteniendo un recaudo de \$5.316.262. De estos acuerdos de pago, fueron suscritos en vigencias anteriores al 2021.

La Gestión de recaudo y recaudo durante la vigencia, una vez analizada la cuenta, se determinó que el valor total recaudado en los procesos de cobro coactivo fue \$731.319.027, de los cuales 18 procesos corresponden al valor de \$118.284.316 a capital y 16 procesos por valor de \$13.012.782 a intereses.

El saldo de la cartera total actualizado a 31 de diciembre de la vigencia que se rinde según lo reportado es por \$6.299.520.353, de los cuales estos pagos, se evidenció archivo por pago de la obligación durante la vigencia auditada por \$12.667.386, no se realizaron remate de bienes ni se han ejecutado garantías.

Tiene saldo actualizado al final de la vigencia por valor de \$6.299.520.353.

Muestra Seleccionada

Del universo de 147 proceso por \$3.665.035.020, se evaluarán 67 de ellos correspondientes al 46% en cuantía y el 77% en cantidad, distribuidos según el posible riesgo identificado así:

Tabla nro. 28. Muestra cobro coactivo

(Cifras en pesos)

Código de reserva	Cuantía	Estado del proceso al final de periodo rendido	Riesgo identificado
JC-01	32.567.294	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de incumplimiento por falta de formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-02	8.235.094	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de incumplimiento por falta de formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-03	1.414.485	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de incumplimiento por falta de formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-04	14.065.859	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de incumplimiento por falta de formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-05	19.712.950	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de incumplimiento por falta de formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-06	230.525	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de incumplimiento por falta de formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-07	341.179	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de incumplimiento por falta de formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-08	276.952	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de incumplimiento por falta de formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-09	341.179	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de incumplimiento por falta de formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-10	258.663	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de incumplimiento por falta de formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-11	243.465	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de incumplimiento por falta de formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-12	390.621	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de incumplimiento por falta de formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-13	276.952	En trámite en cobro persuasivo	Posibilidad de incumplimiento por falta de formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-14	332.660	En trámite en cobro	Posibilidad de incumplimiento por falta de

Código de reserva	Cuantía	Estado del proceso al final de periodo rendido	Riesgo identificado
		persuasivo	formalidad de ley en los mandamientos de pago
JC-15	34.856.250	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-16	5.102.013	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-17	1.488.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-18	6.252.224	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-19	208.937.692	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-20	25.467.242	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-21	500.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-22	6.124.642	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-23	300.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-24	7.818.084	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-25	3.801.312	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-26	83.346.900	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-27	4.012.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-28	62.454.470	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-29	44.970.626	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-30	500.000	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-31	15.625.722	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-32	1.591.766	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-33	116.579	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria

Código de reserva	Cuantía	Estado del proceso al final de periodo rendido	Riesgo identificado
		notificado	
JC-34	45.738.261	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-35	28.922.957	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-36	5.982.132	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-37	220.832.113	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-38	15.135.207	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-39	1.799.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-40	1.961.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-41	664.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-42	1.797.000	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-43	17.906.577	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-44	1.888.648	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-45	299.899	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-46	329.218	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-47	1.082.401	En trámite sin acuerdo de pago vigente	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-48	40.220.560	En trámite sin acuerdo de pago vigente	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-49	1.978.191	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-50	730.440	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-51	389.745	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-52	730.440	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-53	21.082.736	En trámite con	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza

Código de reserva	Cuantía	Estado del proceso al final de periodo rendido	Riesgo identificado
		mandamiento de pago notificado	Ejecutoria
JC-54	1.858.302	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-55	20.113.821	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-56	2.016.854	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-57	84.901.197	En trámite de notificación del mandamiento de pago	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-58	58.777.673	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-59	9.908.000	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-60	1.144.000	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-61	678.133.902	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-62	786.420	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-63	11.352.966	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-64	685.558	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-65	672.340.022	En trámite de notificación del mandamiento de pago	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-66	268.530.304	En trámite de inscripción de medidas cautelares	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria
JC-67	2.829.500	En trámite con mandamiento de pago notificado	Posibilidad de presunta pérdida de Fuerza Ejecutoria

Fuente: Información reportada en el formato F18 SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales para suscribir los acuerdos de pago, los cuales se suscribieron conforme a las disposiciones legales y al manual de procedimiento interno por un valor de \$6.806.762 y en 14 procesos se revisaron por terminación de pago con corte al 31 de diciembre de 2021, por valor de \$9.74.596.365.

Hallazgos del Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de cumplimiento de formalidad en los mandamientos de pago

En los procesos con código de reserva JC-01 al JC-14, a la fecha de la fase de ejecución no se ha librado mandamiento de pago teniendo en cuenta que el cobro persuasivo se agotó de acuerdo a lo establecido en el procedimiento interno de la entidad mediante el artículo 10 y 11 de la Resolución nro. 749 del 30 de diciembre de 2014 del manual de jurisdicción de cobro coactivo.

Tabla nro. 29. Procesos de jurisdicción coactiva sin mandamiento de pago
(cifras en pesos)

Código de reserva	Cuantía	Fecha que avoca conocimiento	Cobro persuasivo
JC-01	32.567.294	05/01/2021	Sin fecha
JC-02	8.235.094	29/01/2021	05/02/2021
JC-03	1.414.485	08/03/2021	09/03/2021
JC-04	14.065.859	30/07/2021	10/08/2021
JC-05	19.712.950	13/09/2021	14/09/2021
JC-06	230.525	07/10/2021	08/10/2021
JC-07	341.179	19/10/2021	20/10/2021
JC-08	276.952	19/10/2021	20/10/2021
JC-09	341.179	19/10/2021	20/10/2021
JC-10	258.663	20/10/2021	20/10/2021
JC-11	243.465	09/11/2021	10/11/2021
JC-12	390.621	09/11/2021	10/11/2021
JC-13	276.952	29/11/2021	30/11/2021
JC-14	332.660	22/12/2021	30/12/2021

Fuente: elaboración propia. SIREL F18

Lo anterior, denota presuntamente ausencia de control de los funcionarios responsables, generando falta de oportunidad para continuar con el trámite y terminación del proceso, afectando la posibilidad de recuperar el valor adeudado.

Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de oportunidad en la expedición del mandamiento de pago.

La emisión del mandamiento de pago del proceso de jurisdicción coactiva con código de reserva JC-64 cuyo título ejecutivo se cuantificaba en \$685.558, operó presuntamente la pérdida de fuerza ejecutoria, toda vez que, transcurrieron más de cinco años desde la firmeza del título ejecutivo objeto de cobro sin que se hubiese proferido mandamiento de pago.

Con esta situación, se desconoce los principios de celeridad, eficacia y responsabilidad establecidos en los artículos 29 y 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 del 25 de enero de 2021 y el artículo 11 del Manual de cobro coactivo de la Contraloría Departamental del Huila.

Del análisis anterior, se evidencian debilidades en el trámite del proceso y en los controles establecidos por la entidad, generando el no resarcimiento del daño, ante la imposibilidad de la ejecución del mandamiento de pago.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Cobro Coactivo

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de cobro coactivo durante la vigencia 2021, fue **Con Observaciones**.

Por último, con relación a los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, se concluye que el resultado del ejercicio auditor al proceso de cobro coactivo es coherente con los resultados asociados a este proceso.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta línea de auditoría, que consiste en realizar un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental del Huila aplica los principios de control, para asegurar el adecuado uso de los recursos puestos a su disposición, la correcta aplicación de sus procedimientos, y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional y el logro de sus objetivos estratégicos y de calidad, se aplicó la matriz diseñada para tal fin a los procesos de gestión contable y tesorería, gestión presupuestal, gestión contractual y gestión de talento humano.

La matriz de calificación del control fiscal interno pondera a base 100 (%) la calificación de la eficacia de los controles evaluados (20%) y la efectividad del control para prevenir la ocurrencia del riesgo (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de riesgo en que se ubica la calificación total o ponderado (bajo, medio o alto) sobre el cual se emitirá el concepto sobre esta línea de auditoría.

Tabla nro. 30. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
Parcialmente adecuado	Inefectivo	2,53
		Inefectivo

Fuente: PA. 210. P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden a la información suministrada por la entidad durante el ejercicio auditor, mediante los cuales se pudo comprobar que tienen identificadas las actividades de control, asociadas a los diferentes tipos de riesgos en cada uno de estos procesos y que se han diseñado y aplicado los controles

Control Interno

La oficina de control interno realizó ocho auditorías internas a los siguientes procesos:

- Gestión Estratégica.
- Control de Evaluación.
- Auditorías.
- Responsabilidad Fiscal.
- Participación ciudadana
- Gestión del Talento Humano.
- Gestión de Recursos Físicos y Financieros.
- Gestión Jurídica

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 29 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en las vigencias 2019, 2020 y 2021, programadas para subsanar los 26 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en las vigencias 2018, 2019 y 2020, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

El plan de mejoramiento se incumple cuando las acciones efectivas no alcancen el 80% del total de las acciones evaluadas, sobre lo cual se emitirá el concepto de acuerdo con la metodología establecida por la AGR en el MPA 9.1 numeral 6.3, vigente en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento.

2.5.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 31. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila PGA 2021 vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.2.2 Hallazgo Administrativo, por no determinar de manera clara, las conciliaciones, en lo relacionado con la	Adoptar el instructivo de incapacidades dentro del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad con el fin de implementar la conciliación entre las oficinas de Talento Humano y Administrativa y Financiera.	Se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría adoptó instructivo para las incapacidades dentro del sistema de la calidad las medidas para implementar la conciliación y mejorar el trámite, no obstante, se observa que no hay

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila PGA 2021 vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
información de las incapacidades.		claridad en la información de las incapacidades, por lo tanto, es inefectiva . Acción cumplida e inefectiva.
2.1.2.3. Hallazgo Administrativo, por no revisar la vida útil y el método de depreciación de los activos como mínimo, al término del periodo contable.	Dar valor a los bienes que se encuentran depreciados y están en uso.	Se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría realizó las medidas para mejorar el dar valores a los bienes que se encuentran depreciados, no obstante, a la fecha la entidad no ha realizado el proceso de evaluar los bienes e incluirlos en el balance los activos por lo tanto la actividad es inefectiva . Acción cumplida e inefectiva.
2.1.2.4. Hallazgo Administrativo, por falta de amortización de las pólizas de seguros y su debido reconocimiento como gasto en el periodo.	Realizar contablemente la amortización de las pólizas de seguros y su reconocimiento como gasto.	Se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría realizó las acciones de la amortización de las pólizas de seguros. Por lo tanto, es cumplida y efectiva . Acción cumplida y efectiva.
2.1.2.5. Hallazgo Administrativo, por no revisar la vida útil y el método de amortización de los activos intangibles como mínimo, al término del periodo contable.	Hacer la respectiva amortización de los activos intangibles contablemente	Se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría no realizó las amortizaciones de los activos intangibles, no obstante, a la fecha la entidad no se evidencia en el balance las amortizaciones de los activos intangible, por lo tanto, es inefectiva . Acción cumplida e inefectiva.
2.1.2.6. Hallazgo Administrativo, por llevar directamente al gasto las licencias con derecho a uso durante doce meses.	Se amortizará mensualmente las licencias con derecho a uso contablemente.	Se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría realizó las acciones de la amortización de las licencias. Por lo tanto, es cumplida y efectiva . Acción cumplida y efectiva.
2.1.2.7. Hallazgo Administrativo por no reconocer como gasto y como pasivo la totalidad del valor de la alícuota correspondiente al porcentaje de servicio prestado por los beneficios a los empleados por corto plazo.	Se tendrá en cuenta la causación mensual contable, para el pago de la Prima de Servicios para los funcionarios vinculados después del 2013.	Se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría realizó las causaciones mensuales de las primas de servicios. Por lo tanto, es cumplida y efectiva . Acción cumplida y efectiva.
2.1.2.8. Hallazgo Administrativo, por no revelar los activos	Realizar el asiento de la contingencia en la cuenta de orden contable por	se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría no tiene en su totalidad el valor real de las

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila PGA 2021 vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
contingentes en las cuentas de orden deudoras.	concepto de acción de repetición a favor de la entidad.	contingencias en las cuentas de orden deudoras, por lo tanto, es inefectiva. Acción cumplida e inefectiva.
2.1.2.9. Hallazgo Administrativo, por no presentar los saldos de las cuentas de los estados financieros comparativos mensuales del respectivo mes del periodo corriente, con los saldos de las cuentas de los estados financieros del mismo mes del año inmediatamente anterior.	Generar los saldos de las cuentas de los estados financieros comparativos mensuales con los del mismo mes del año inmediatamente anterior.	Se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría generó los saldos de las cuentas comparativas mensuales de los estados financieros. Acción cumplida y efectivo
2.1.3.1. Hallazgo Administrativo, por no contar con un procedimiento contable a efectuar para las partidas conciliatorias por las transferencias realizadas el último día hábil bancario y cheques girados y no cobrados.	Verificar que el Formato F05-F04 - CONCILIACION BANCARIA coincida con el extracto bancario mensual.	Se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría Realizó conciliaciones bancarias identificando los cheques pendientes por cobrar. Acción cumplida y efectivo
2.2.1.1. Hallazgo Administrativo, por presentar como cuenta por pagar a 31 de diciembre de 2020 la estimación proporcional de los beneficios a empleados por vacaciones y prima de vacaciones.	Ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se elevará un concepto sobre el análisis del mayor tiempo laborado por cada funcionario, teniendo en cuenta el principio de anualidad y ejecución presupuestal de la vigencia.	Como resultado del concepto, se aplicarán las indicaciones impartidas. Acción cumplida y efectivo
	Como resultado del concepto, se aplicarán las indicaciones impartidas.	Se evidenció en la fase de ejecución del proceso auditor que la Contraloría a 31 de diciembre solo presentó en la Resolución de cuentas por pagar las cuentas constituida. Acción cumplida y efectivo
2.3.2.1 Hallazgo Administrativo, porque en los estudios previos no se justificó el valor estimado del contrato.	En los Estudios Previos de los Contratos de Prestación de Servicios en el ítem " VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE" se realizará análisis y justificación del valor a pagar al futuro contratista.	En los contratos de la muestra, el acápite de valor estimado del contrato y su justificación se encuentra acorde con los pagos realizados al contratista. Acción cumplida y efectiva.

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila PGA 2021 vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.3.2.2 Hallazgo Administrativo porque se suscribió un contrato con una persona jurídica que no acreditó la idoneidad exigida por la Entidad.	En los estudios previos de los contratos suscritos mediante la modalidad de contratación directa, en el ITEM "PERFIL DEL OFERENTE" se verificará la relación de las certificaciones exigidas con el futuro contratista.	En los contratos revisados existe la certificación de idoneidad del contratista. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.3 Hallazgo Administrativo, porque en las certificaciones de idoneidad y experiencia se hacen constar como cumplidos requisitos diferentes a los exigidos en los estudios previos.	Las certificaciones de idoneidad y experiencia del oferente en los Contratos de Prestación de Servicios serán verificadas por la Oficina Asesora Jurídica.	En los contratos revisados existe la certificación de idoneidad del contratista, es verificada por la Oficina Asesora jurídica y corresponde a los exigidos en los estudios previos. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.5 Hallazgo Administrativo, porque no se indicó el nombre del supervisor en la aceptación de la oferta.	En las invitaciones públicas, la aceptación de la oferta indicará el nombre y cargo del supervisor asignado.	Esta situación no se evidenció en los contratos evaluados. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.6 Hallazgo Administrativo, porque la publicación de las adendas no se realizó entre las horas señaladas por la ley.	Las adendas se publicarán dando estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	Esta situación no se evidenció en los contratos evaluados. Acción cumplida y efectiva.
2.3.2.7 Hallazgo Administrativo, por falta de revisión y control de los documentos expedidos dentro del proceso contractual.	Se dará estricto cumplimiento al Formato "F03-F12 Lista de Chequeo", el cual deberá ser diligenciado y firmado por los responsables del proceso contractual.	Se evidenció que se cumple con la lista de chequeo. Acción cumplida y efectiva.
2.4.1.1. Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria por no brindar una resolución de fondo a la petición e incumpliendo el término legal.	Dar respuesta específica a los temas referidos en la denuncia y adjuntar el informe de auditoría.	Conforme a lo evidenciado se dio respuesta de fondo clara y completa sin embargo no se realizó de manera oportuna. Acción cumplida e inefectiva.
	En Comité Directivo se realizará seguimiento mensual a las denuncias próximas a vencerse.	Si bien se realizó el seguimiento mensual, se continua el incumplimiento en cuanto a dar la respuesta de fondo en término conforme a la norma. Acción cumplida e inefectiva.
2.4.1.2 Hallazgo Administrativo por irregularidades en el uso de la ampliación de términos del párrafo del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.	Revisión de las denuncias que se encuentran activas al momento de proferirse el informe de Auditoría, para verificar su traslado al proceso auditor.	Revisados los soportes remitidos por la Contraloría Departamental del Huila, el grupo auditor identificó que la Entidad realiza acta No. 002 de fecha 15 de Julio de 2021, suscrita por el jefe de la Oficina de Control Interno y la jefe de la Oficina de Participación Ciudadana, en la que se identifica y consigna a partir del 22 de junio de 2021, las Denuncias en control

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila PGA 2021 vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		fiscal activas de la vigencia 2020-2021 para efectuar el respectivo traslado al Proceso Auditor. Sin embargo. La acción se encuentra cumplida, sin embargo, la misma no fue efectiva teniendo en cuenta que la inconsistencia relacionada con el término para dar respuesta de fondo a una denuncia trasladada a proceso auditor se volvió a presentar en esta vigencia 2022. Acción cumplida e inefectiva.
2.4.1.3. Hallazgo Administrativo por falta de oportunidad en la declaración del desistimiento tácito.	Se elaborará las Resoluciones de Desistimiento Tácito en un plazo no mayor a un (1) mes, contado desde el vencimiento del término otorgado al ciudadano para ampliar la petición.	Revisados los soportes remitidos por la Contraloría Departamental del Huila, el grupo auditor identificó que la Entidad realiza 10 Resoluciones de Desistimiento Tácito en un plazo no mayor a un (1) mes, contado desde el vencimiento del término otorgado al ciudadano para ampliar la petición. Correspondientes a las Peticiones: P029-2021; P067-2021; P109-2021; P125-2021; P127-2021; P142-2021; P176-2021; P208-2021; P227-2021; P248-2021. Cumple de conformidad con los soportes aportados por la entidad en donde se evidenció que fue efectiva teniendo en cuenta que la inconsistencia no se volvió a presentar. Acción cumplida y efectiva.
2.5.5.2. Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la estructuración de las observaciones de auditoría contenidas en el informe preliminar.	Incluir en el Formato "D01.02-F17 Informe Preliminar" la posible connotación de las observaciones.	Se observó que las observaciones del informe preliminar presentan la respectiva connotación. Acción Cumplida y Efectiva.
2.5.5.3. Hallazgo Administrativo por agravar la situación de los sujetos vigilados de la Contraloría Departamental del Huila en relación con la diferencia de resultados entre el informe preliminar y el informe final.	Incluir en los Formatos "D01.02-F17 Informe Preliminar" y "D01.02-F10 Informe de Auditoría" la posible connotación de las observaciones.	Se pudo evidenciar en las auditorías revisadas que la Contraloría presentaba una clara redacción tanto en el informe preliminar como en el definitivo, lo que permitió que el sujeto de control tuviera clara las situaciones para la respectiva contradicción. Acción Cumplida y Efectiva.
2.6.2.1 Hallazgo Administrativo, por decreto de nulidad en	Implementar un Tablero de Control que registre específicamente las	Evaluada la acción propuesta, se observa que, se llevó a cabo y corrigió la causa que generó el hallazgo,

Informe de Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila PGA 2021 vigencia 2020		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Proceso de Responsabilidad Fiscal.	decisiones de nulidad a fin de evitar caducidad de la acción fiscal.	teniendo en cuenta que en la vigencia no se presentó nulidades de la acción fiscal. Acción cumplida y Efectiva.
2.13.1 Hallazgo Administrativo, por incumplimiento al plan de mejoramiento.	Implementar un riesgo que mida el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.	Se presenta la misma situación en esta vigencia. Acción cumplida e inefectiva.
2.14.1 Hallazgo Administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	Cada jefe de oficina deberá certificar mediante oficio la revisión de la información rendida en la cuenta de la AGR.	Se presenta la misma situación en esta vigencia. Acción cumplida e inefectiva.
Informe de Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila PGA 2020 vigencia 2019.		
Por irregularidad en los traslados dentro del trámite de una denuncia. Por otra parte, en el trámite del requerimiento D-086-2019 se evidencia que existe ausencia de traslado de la denuncia a la Fiscalía General de la Nación ya que claramente del contenido de la denuncia, el ciudadano describe hechos sobre el presunto hurto y saqueo de los equipos.	Elaborar tablero de control mediante archivo DRIVE, a través del cual se realizará seguimiento mensual por parte de la Oficina de participación Ciudadana y Control Interno, de las denuncias trasladadas al Proceso Auditor conforme a lo regulado en la Ley en el Reglamento Interno.	La acción se encuentra cumplida, sin embargo, la misma no fue efectiva teniendo en cuenta que la inconsistencia relacionada con el término para trasladar a la entidad competente se volvió a presentar en esta vigencia 2022. Acción cumplida e inefectiva.
	Socializar con el jefe de la Oficina de Control Fiscal y de Control Interno, sobre el proceso de las denuncias en control fiscal y el término máximo de que trata el artículo 70, parágrafo primero, inciso segundo, de la Ley 1757 de 2015.	La acción se encuentra cumplida, sin embargo, la misma no fue efectiva teniendo en cuenta que la inconsistencia relacionada con el término para trasladar a la entidad competente se volvió a presentar en esta vigencia 2022. Acción cumplida e inefectiva.
Informe de Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Huila PGA 2019 vigencia 2018.		
2.6.2.1 Hallazgo Administrativo, por incumplimiento del término para practicar pruebas en los procesos fiscales adelantados por el procedimiento verbal.	Realizar tablero de control con el fin de hacer seguimiento a los términos establecidos para la práctica de las pruebas en los procesos adelantados por el procedimiento verbal.	Evaluada la acción propuesta, se observa que se llevó a cabo y corrigió la causa que generó el hallazgo conforme lo evidenciado en la contradicción. Acción cumplida y efectiva.

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Hallazgo administrativo nro. 22, por incumplimiento del plan de mejoramiento.

La Contraloría Departamental del Huila, incumplió el plan de mejoramiento al presentar 18 acciones cumplidas y efectivas y 11 inefectivas, lo cual de acuerdo a la metodología establecida en la AGR, permitió determinar un porcentaje de cumplimiento del 62%, lo cual de acuerdo al MPA 9.1 numeral 6.3 evaluación, que regía para la época de cumplimiento de estas acciones, permite determinar el grado

de incumplimiento cuando el porcentaje es inferior al 80%, encontrándose incurso en las sanciones establecidas en el Decreto 403 de 2020 literal c) del artículo 81.

Lo anterior ocasionado al parecer por el no seguimiento puntual a las acciones de mejora propuestas por la Entidad, lo que no permitió la efectividad del total de estas.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría se recibió la denuncia ciudadana identificada como SIA-ATC 012022000342, en la cual se expresan los siguientes aspectos:

1. *“El proceso de responsabilidad fiscal bajo radicado 015 de 2018 se apertura como consecuencia de presuntas irregularidades con alcance fiscal por cuenta de obras inconclusas, mejor conocidos como ELEFANTES BLANCOS, según contrato 110-15.800 de 2011, es decir que los hechos generadores del probable detrimento datan de diciembre de 2011, esto es, hace más de 10 años.*
2. *Según el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal PRF 015 de 2018 se estimó o cuantificó el presunto daño en más de 365 millones de pesos que al día de hoy debe estar superando los 500 millones de pesos.*
3. *El ente de control territorial – Contraloría Departamental del Huila – vinculo a dos exalcaldes, un secretario de planeación y un contratista. Vale acotar que los hechos ocurrieron en el Municipio de Palermo – Huila y correspondiente a la vigencia 2011.*
4. *Es evidente la excesiva morosidad que ha tenido el proceso, son más de 10 años sin que se vislumbre una decisión final que responsabilice y sancione a los causantes del desmedro particular y favorecimiento e funcionarios del ente de control hacia las personas vinculadas.*
5. *La labor de la Contraloría Departamental del Huila en el proceso no puede ser calificada de otra manera sino de deficiente, pues nada justifica las dilaciones injustificadas que hacen precaver que al proceso se le está dando un manejo para conducirlo a la inminente caducidad de la acción, generando impunidad y desconcierto en la ciudadanía y en quienes asumen con valor el ejercicio del control fiscal.*
6. *(...) existen herramientas, guías procedimientos, circulares, directivas, normas y decretos que facilitan la gestión de control, mecanismos y herramientas que no han sido utilizadas como corresponde en este proceso.*
7. *(...) no pueden afirmar que la morosidad, dilaciones injustificadas y tardanza en la decisión final en el proceso de responsabilidad fiscal este asociado a actos de corrupción, porque no cuentan con las pruebas para afirmarlo de manera categórica, pero lo que es indudable es que se cierran todo tipo de dudas y especulaciones sobre lo que ha sido y será la labor de la Contraloría Departamental del Huila...”*

Análisis de Auditoría

Conforme lo anterior y dentro del ámbito de competencia de la Auditoría General de la República, hemos evaluado la información y documentación suministrada por la Contraloría Departamental del Huila y conforme a ello es preciso señalar:

1. Que es cierto que, mediante Auto del 5 de marzo de 2018, se apertura el proceso de Responsabilidad Fiscal Verbal 015 de 2018, como consecuencia de presuntas irregularidades del contrato 110-15.800 de 2011.

2. Conforme al valor del presunto detrimento en auto de apertura e imputación es de \$365.141.579, sin embargo, se indica que a la fecha del presente análisis no se ha indexado dicho valor.
3. Efectivamente se vinculó a dos exalcaldes, un secretario de planeación y un contratista.
4. La fecha de los hechos en el presente proceso es del 23 de octubre de 2013 y se inició el 5 de marzo de 2018 como se mencionó anteriormente. Por lo tanto, no hubo caducidad de la acción fiscal. Sin embargo, teniendo en cuenta que a la fecha de la presente auditoría el proceso se encuentra en riesgo de prescripción por haber transcurrido los tres años desde el inicio del proceso y aún no se ha decidido de fondo, observación que se configuró en el proceso de responsabilidad fiscal acápite observación nro. 16.
5. Del análisis del proceso como se señaló en el numeral anterior no se presenta la caducidad de la acción fiscal, sin embargo, se encuentra con riesgo de prescripción.
6. No se logró evidenciar que en el proceso se hayan omitido los procedimientos a utilizar dentro de su trámite.
7. Se observó que el proceso se encontraba para audiencia de decisión a celebrarse el 24 de enero de 2022, sin embargo, el mismo día mediante Resolución orgánica No. ORD-80112-1245-2022 se decretó la intervención funcional excepcional con el fin de que la Contraloría General de la República asumiera su conocimiento directamente.

Por lo anterior; el trámite del proceso lo asumió la Contraloría General de la República quien será la encargada de continuar con este y tomar la decisión que corresponda.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 23, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría Departamental del Huila vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos F21, F23 y SIA OBSERVA.

Situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e

inobservancia del instructivo de rendición de cuentas, expedido por la Auditoría General de la República, lo que generó una rendición inexacta de la información.

Las inconsistencias se señalan a continuación:

Formato F21

Aclarar o corregir en F21 sección gestión sujetos de control reportan como cuentas dos no fenecidas y en la sección cuentas de la vigencia reportan 65 no fenecidas.

Aclarar o corregir en F21 Sección Hallazgos reportan tres veces el mismo hallazgo de E.S.E H. U. Hernando Moncaleano Neiva Huila por \$34.575.431

SIA OBSERVA.

El enlace registrado en la casilla denominada “Número SECOP” en los contratos 001, 002 y 003 no direcciona al link del contrato, sólo a la página del SECOP II.

En los contratos de la muestra no se encuentran los informes del supervisor ni los del contratista, ni los pagos realizados al contratista, tampoco la certificación de idoneidad.

Formato F-23 Controversias judiciales

En el proceso judicial radicado 41001333300620160018 800 modificar el valor inicial de las pretensiones y de la cuantía del fallo de primera instancia.

En el proceso judicial radicado 41001333300620150044 800 modificar porque en segunda instancia el sentido del fallo es a favor y sin embargo, en la casilla en contra colocan la cuantía.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el desarrollo del ejercicio auditor se presenta el siguiente beneficio de control fiscal cualificables:

Controversias Judiciales: En la presente auditoría, la Contraloría no había implementado la metodología para determinar el nivel de riesgo y probabilidad de pérdida de un litigio. Sin embargo, durante la etapa de ejecución, adjunta la Resolución nro. 000274 del 03 de agosto de 2022 “Por medio de la cual se adopta la Resolución No. 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”

2.6.4. Planeación estratégica

Control Fiscal: Para el proceso de control fiscal se evidenció que la Entidad definió dos objetivos estratégicos; Vigilar la gestión del patrimonio público en el Departamento del Huila y Visibilizar y perfeccionar los resultados de la gestión institucional como una herramienta para un control fiscal eficiente y eficaz. A través de las siguientes estrategias.

- ✓ Aplicar el Control Fiscal mediante las metodologías institucionalizadas en este organismo de control.
- ✓ Empoderar a la comunidad organizada y en general para que ejerza la función de vigilancia de los recursos públicos.

Estrategias que se ejecutaron con los siguientes productos así:

- Plan de Vigilancia y Control Fiscal ejecutado 187 auditorías realizadas
- Se presentaron 8 beneficios de control fiscal cuantitativos por \$93.829.513 y 2 cualitativos
- Planes de mejoramiento suscritos por los sujetos vigilados auditados evaluados.
- Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas internacionales ISSAI.
- Informe del estado de las Finanzas Públicas y de los Recursos Naturales y del Ambiente concluidos y comunicados.
- Programa adoptado de capacitación sobre la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI y actualización de normatividad aplicable al ejercicio fiscal.

El plan presentó un cumplimiento del 90% de las acciones propuestas. No se observan hechos de corrupción.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 32. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 01, por inaplicación del principio "Devengo" y la dinámica contable de la cuenta 1906- Avances para viáticos y gastos de viaje.	X				
Hallazgo administrativo nro. 02, por incertidumbre en el valor de las demandas en contra de la Entidad.	X				
Hallazgo administrativo nro. 03, Por falta de Controles en la Conciliación de Tesorería.	X				
Hallazgo administrativo nro. 04, por diferencias en las cuentas 511114 materiales y suministro	X				
Hallazgo administrativo nro. 05, por haber omitido la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	X				
Hallazgo administrativo nro. 06, por falta de Controles en los Comprobantes de egresos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 07, por inconsistencias en las modificaciones presupuestales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 08, por falta de acto administrativo de la modificación del PAC proyectado.	X				
Hallazgo administrativo nro. 09, con presunta connotación disciplinaria, por pago de intereses moratorios en proceso judicial.	X	x			
Hallazgo administrativo nro. 10, por falta de procedimiento para conferir la comisión de servicios.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por no establecer procedimiento para el cobro de incapacidades médicas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por incumplimiento de términos en la atención de peticiones.	X				
Hallazgo administrativo nro. 13, por no dar debido y oportuno traslado a la entidad competente de las peticiones recibidas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por baja cobertura en los sujetos a auditar que manejan recursos ambientales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 15, por falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por riesgo de prescripción en los procesos de responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 17, por configuración de la prescripción de la responsabilidad fiscal.	X				
Hallazgo administrativo nro. 19, por falta de requisitos legales para la notificación del auto que inicia y formula cargos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 20, por falta de cumplimiento de formalidad en los mandamientos de pago	X				
Hallazgo administrativo nro. 21, por falta de oportunidad en la expedición del mandamiento de pago.	X				
Hallazgo administrativo nro. 22, por incumplimiento del plan de mejoramiento.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 23, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	22	1			

Fuente: Elaboración propia

Versión 1.0 – Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA

4. ANEXOS

4.1. Anexo nro. 1. Tabla de Reserva – Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.

4.2. Anexo nro. 3. Tabla de Reserva – Proceso de Cobro Coactivo.

4.3 Tabla de Reserva – Análisis de la Contradicción

Versión 1.0 – Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA